



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Derecho

**LA CRISIS FINANCIERA DE 2008 Y SU
IMPACTO REGULATORIO EN EL MUNDO**

Autor:

Josué Santiago Garzón Lituma

Director:

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto

Cuenca – Ecuador

2024

DEDICATORIA

A mi Madre, a mi perrito llamado periquita, y a mi familia, quienes me han apoyado a lo largo del tiempo. Este logro es un testimonio del inmenso amor, apoyo y esfuerzo que he recibido durante este largo camino en mi vida universitaria. Es realmente especial para mí poder compartir este momento con mis seres queridos, por lo cual dedico esta tesis a todas las personas que me han acompañado durante este proceso y reitero mi eterno agradecimiento.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi madre y abuelo cuyo amor y apoyo incondicional han sido la base de mis logros. Extiendo también mi gratitud a los profesores de la Universidad del Azuay. En especial, deseo reconocer al Dr. Eduardo Palacios y al Dr. Santiago Vega, quienes han sido guías excepcionales durante el desarrollo de esta tesis. Gracias a mi familia y maestros que han contribuido a mi crecimiento, por inspirarme alcanzar mis metas y fomentar en mí el amor al aprendizaje. Este logro no habría sido posible sin el esfuerzo conjunto de todos los que me han acompañado en este camino.

RESUMEN

La crisis financiera de 2008 tuvo un profundo impacto en el sistema financiero y regulatorio de Estados Unidos, España y Ecuador, impulsando reformas significativas para evitar futuros colapsos financieros. En Estados Unidos, la ley de Dodd Frank buscó proteger a los consumidores y limitar la especulación excesiva, incluyendo la Regla Volcker, que restringe las operaciones especulativas de los bancos. En España, la Ley de Economía Sostenible y el ajuste bancario se implementan como respuesta. En Ecuador se aplicó un cambio de nivel Constitucional para el sistema financiero y al Código Orgánico, Monetario y Financiero, lo que dio al Estado un rol más activo en el sistema financiero para prevenir riesgos de crisis mediante controles más rigurosos y medidas para asegurar la transparencia y solvencia dentro del mercado financiero. Internacionalmente, el Acuerdo de Basilea III se adoptó para fortalecer los requisitos de capital y controlar riesgos financieros. En conjunto estas reformas reflejan la necesidad de una regulación más sólida y adaptable a la realidad de cada país frente a los efectos de la globalización financiera.

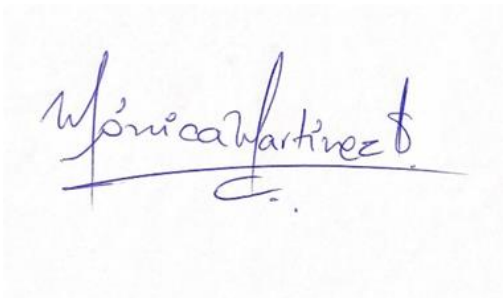
Palabras clave: Acuerdos de Basilea, Crisis Financiera, Estabilidad, Regulación, Transparencia.

ABSTRACT

The 2008 financial crisis profoundly impacted the regulatory frameworks of financial systems in the United States, Spain, and Ecuador, prompting significant reforms to prevent future economic collapses. In the United States, the Dodd-Frank Act aimed to protect consumers and curb excessive speculation, introducing the Volcker Rule to limit speculative banking activities. Spain adopted the Sustainable Economy Law and implemented banking adjustments to stabilize its economy. Ecuador enacted constitutional reforms and updated the Organic and Financial Code, strengthening state oversight to ensure transparency and solvency in the financial sector. At an international level, the Basel III Accord was introduced to enhance capital requirements and improve financial risk management. These collective reforms highlight the importance of robust and adaptable regulatory frameworks tailored to each country's context to address the challenges of financial globalization.

Keywords: Basel Accords, Financial Crisis, Stability, Regulation, Transparency.

Approved by

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.
Cod. 29598

ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen	iv
Abstract	v
Índice de Contenido	vi
Introducción	1
1. Antecedentes y Contexto de la Crisis Financiera de 2008	3
1.1 Contextualización de la Crisis Financiera de 2008	3
1.2 Causas y Factores desencadenantes	8
1.3 Impacto global de la crisis en diferentes sectores económicos.	11
2. Análisis Comparativo de Estados Unidos, España y Ecuador Respecto A su Regulación Financiera.	15
2.1 Análisis de la regulación financiera previa a la crisis financiera de 2008.....	15
2.2 Análisis de la regulación financiera post crisis financiera global de 2008.....	22
2.3 Impacto de las regulaciones en la estabilidad financiera de las instituciones	29
3. Análisis Comparativo del Marco Regulatorio Actual y su Impacto Regulatorio en el Sistema Financiero.	33
3.1 Respuestas regulatorias y medidas adoptadas a nivel internacional.....	33
3.2 Evaluación de la efectividad de las regulaciones financieras previas a la crisis.	37
3.3 Impacto del marco regulatorio post crisis en la regulación financiera.	40
Conclusiones	44
Referencias	46

INTRODUCCIÓN

Desde la crisis financiera de 2008, se marcó un punto de inflexión en la historia de la economía a nivel global, iniciando un cambio dentro del derecho financiero, materia encargada de regular la actividad bancaria. Debido al estallido de la burbuja inmobiliaria que se había formado dentro de Estados Unidos y otros factores que agravaron el problema, mediante la acumulación de activos tóxicos donde “las grandes corporaciones financieras que no tuvieron una apropiada administración y distribución de los riesgos aumentaron las perspectivas de deterioro del sistema financiero”. (Aguirre & Mesa, 2009), causado por un cambio dentro de la política monetaria del país americano, que impulsó políticas de crédito accesible y las bajas tasas de interés, llevando a la conformación de una burbuja inmobiliaria insostenible que comenzó a colapsar cuando los precios de las viviendas cayeron.

En la actualidad, la estabilidad y la eficiencia del sistema financiero son temas de gran relevancia a nivel global. La crisis financiera de 2008 demostró las consecuencias devastadoras de una regulación financiera insuficiente y la falta de supervisión efectiva en los mercados financieros, esto debido a las hipotecas subprime que son “préstamos para viviendas en los que se relajan o no se respetan los criterios que se adoptan para las hipotecas prime o hipotecas que cumplen todos los requisitos exigidos para la concesión de un préstamo hipotecario” (Hornero, 2008). Esta crisis no solo afectó a Estados Unidos donde se originó la depresión económica, sino que tuvo un impacto significativo en economías de todo el mundo, incluido países como España y Ecuador, que experimentaron flujos financieros y comerciales variados producto de la recesión global.

A medida que los mercados financieros continúan evolucionando y enfrentando desafíos como la digitalización, la globalización y la volatilidad económica, es fundamental revisar y evaluar constantemente el marco regulatorio para adaptarlo a las nuevas realidades y garantizar la estabilidad financiera a largo plazo. Además, en un contexto de creciente interconexión entre los sistemas financieros a nivel internacional, es esencial que las regulaciones sean coherentes con los estándares internacionales para fortalecer la confianza de los inversores y fomentar un ambiente financiero seguro y transparente. Farhi & Macedo Cintra (2009) argumentan que producto de esta nueva perspectiva de la realidad económica a nivel global, surge una nueva línea de investigación respecto al impacto de la crisis y su relación con la reforma de las reglas de supervisión y regulación, por esta razón la investigación se enfocará en realizar una

comparación pre crisis financiera de 2008 y post crisis, con el fin de resolver sobre los resultados normativos dentro de las regulación implementadas por los países como Estados Unidos, España y Ecuador para mejorar la solidez y resiliencia de las instituciones financieras teniendo en cuenta como guía los estándares internacionales establecidos luego de la crisis, como respuesta normativa como Basilea III por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS).

Nuestro objetivo general es resaltar el impacto regulatorio o consecuencias de la crisis financiera de 2008 en el sistema financiero de Estados Unidos, España y Ecuador. Mientras como objetivos específicos tenemos identificar las normativas internacionales en el sector financiero establecidas después de la crisis de 2008, se espera analizar las principales normativas internacionales implementadas en el sector financiero implementadas tras la crisis de 2008. Análisis comparativo pre y post crisis financiera del 2008 respecto a la regulación financiera en países como Estados Unidos, España y Ecuador referente a sus Instituciones financieras, identificación de cambios regulatorios clave entre países analizados. Evaluar el efecto de las regulaciones adoptadas en la estabilidad financiera de las Instituciones financieras en Estados Unidos, España y Ecuador, comprensión del impacto regulatorio en la estabilidad bancaria.

La estructura de esta investigación se organiza en tres capítulos principales que permiten una comprensión integral de la crisis financiera de 2008, así como de la respuesta regulatoria en Estados Unidos, España y Ecuador. En el Capítulo 1, se presenta el contexto histórico y los antecedentes de la crisis, adjuntando las causas y factores desencadenantes, además del impacto global de la crisis en sectores económicos clave. El Capítulo 2 analiza comparativamente la regulación financiera previa y posterior a la crisis en Estados Unidos, España y Ecuador, destacando las reformas y ajustes normativos implementados en cada país y sus efectos en la estabilidad de las instituciones financieras. Finalmente, el Capítulo 3 examina las respuestas regulatorias adoptadas a nivel internacional, incluyendo una evaluación de la efectividad de las regulaciones previas y el impacto del marco regulatorio postcrisis en el sistema financiero global, para valorar los avances y los retos pendientes en la regulación financiera actual. Esta estructura busca ofrecer un análisis profundo y comparativo que aborde la crisis desde sus causas hasta las respuestas normativas, evaluando el alcance de las reformas y su rol en la estabilidad económica.

CAPÍTULO 1

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA CRISIS FINANCIERA DE 2008

1.1 Contextualización de la Crisis Financiera de 2008

Según la RAE (2014) la palabra crisis proviene del término griego Krisis, por lo cual desde su origen etimológico podemos entender que significa separar y decidir. Este término implica un momento crítico en el que se deben tomar decisiones fundamentales y experimentar cambios profundos con consecuencias significativas en la realidad internacional, así como en la vida de las personas. En el contexto económico, la crisis global de 2008 ejemplifica perfectamente este concepto, ya que marcó un punto de inflexión en la historia mundial. Durante este periodo, las decisiones y cambios implementados tuvieron repercusiones a largo plazo en la economía global, afectando no sólo mercados financieros, sino también la vida cotidiana de millones de personas.

La crisis Financiera de 2008 tuvo origen en el país conocido en ese momento como la mayor potencia mundial Estados Unidos, nombrado comúnmente por ser el país de las oportunidades y ampliamente reconocido dada su influencia mundial así como el popular sueño americano, tenemos que entender que la crisis no fue un suceso que se diera intempestivamente sino que, se dio por causa y factores multicausales que examinaremos con profundidad más adelante en el análisis respecto al trance económico que se experimentó en esos años.

Podemos tomar en cuenta que el problema económico surge cuando la burbuja inmobiliaria explotó en los Estados Unidos en el año 2007, esto debido a la facilidad en el otorgamiento de crédito para adquirir una propiedad inmobiliaria en ese momento, por lo que causó que varias personas se vean interesadas en aquella opción, dado que, tradicionalmente para muchas personas, una casa representa un sueño cumplido, que representa un lugar de pertenencia y seguridad. Durante el lapso de tiempo previo a la crisis financiera de 2008, esta percepción fue especialmente fuerte, ya que las condiciones del mercado facilitaban la compra de bienes inmuebles, sino que también recompensaba en invertir en otras propiedades, convencidos de la idea general de que su valor continuaría aumentado, asegurando su inversión.

Sin embargo, este pensamiento respecto al mercado inmobiliario contribuyó significativamente a la creación de una burbuja inmobiliaria producto de la especulación dentro del medio inmobiliario, también a su vez todo el medio inmobiliario que participaban dentro del sistema financiero se veían beneficiados, desde los obreros que construían las casas, dueños de inmobiliarias hasta los dueños de las instituciones financieras donde se obtenían los créditos para financiar estas construcciones, esto representó un gran aumento en la solicitud de créditos, que en esa circunstancia eran más fáciles de conseguir, si optaba por una hipoteca subprime “préstamos para viviendas en los que se relajan o no se respetan los criterios que se adoptan para las hipotecas prime o hipotecas que cumplen todos los requisitos exigidos para la concesión de un préstamo hipotecario” (Hornero, 2008).

El problema surgió cuando estas hipotecas subprime se otorgaron de manera excesiva y sin los controles necesarios para el grupo de personas y “al fenómeno conocido por sus siglas en inglés NINJA (No income, No job, No assets)” (Abadía Sr, 2008), es decir, que personas sin un ingreso fijo puedan acceder a un crédito, lo cual causó que posteriormente dentro de este periodo de tiempo los créditos en los primeros años sean accesibles por su facilidad de pago caracterizado por su bajo interés inicial, pero luego de un tiempo en un periodo de años relativamente corto, las casas subían su precio dando paso para que posteriormente, poco a poco las personas no puedan responder sus deudas y las instituciones financieras aumenten su riesgo de crédito, lo cual en ese momento no suponía en un problema real para la instituciones, porque si una persona que pertenecía a este grupo denominado como NINJA, no cumplía con su hipoteca podían embargar el bien inmueble para luego venderlo a un precio rentable porque el mercado inmobiliario estaba dentro de una burbuja y los precios no dejaban de subir.

Otro aspecto a tomar en cuenta que era muy común armar paquetes de varios créditos para luego venderlas a otras instituciones financieras, esto mezclando créditos con calificaciones positivas y negativas según las evaluaciones de las calificadoras de riesgo , podemos tomar como referencia el método empleado por la Superintendencia de Bancos (2022) que van desde una E al triple A; La calificación empieza por el AAA que se asocia una inversión segura y termina en E que sería imposible el cobro, esto bajo el método de evaluación que aplique la calificadora.

No obstante las calificadoras tampoco señalaban este problema, por el temor de repercusiones negativas contra ellos si se pronunciaban contra algún paquete de crédito

de una institución financiera o por la novedad de las hipotecas subprime y la inexperiencia al momento de presentar un análisis correcto frente a este nuevo tipo de créditos, dichos paquetes estaban formados por varias hipotecas que son un acuerdo entre las partes, generalmente un acreedor y el deudor que se compromete a cumplir una obligación a cambio de capital.

Posteriormente las instituciones formaban paquetes conformado por hipotecas positivas que eran las obligaciones que, si se estaban cumpliendo por parte de los deudores, y las negativas que obviamente al contrario las personas no podían cumplir su obligación. Sin tomar en cuenta la calidad de cada crédito, las instituciones financieras juntaban todos estos créditos en un mismo paquete, que luego era ofrecido a otras instituciones a cambio de capital. que servía para seguir en funcionamiento y dar más hipotecas subprime que en ese momento no se veían como peligrosas para la estabilidad económica del mercado financiero.

Todas estas situaciones provocaron una crisis financiera que afectó gravemente la economía del país norteamericano, iniciando problemas económicos para las familias americanas, que se vieron incapaces de responder a la deuda hipotecaria a su cargo, de modo que muchas personas perdieron sus hogares, así como el des aceleramiento de la economía, que dio origen a que dentro del medio inmobiliario varias personas pierdan su trabajo, en consecuencia del momento crucial que se vivió dentro de la crisis, esto surge y toma fuerza con el incumplimiento de pagos en masa, que deriva en una cartera vencida, lo cual causa una carencia de fondos y liquidez, por lo cual las instituciones financieras enfrentan problemas de liquidez que inician su caída en el mercado de valores.

Producto de esto tenemos que mencionar a la famosa Lehman Brothers Holding Inc. como indica (Wiggins et al., 2019) fue una compañía global de servicios financieros de Estados Unidos que se fundó en 1850, esta institución financiera en el año 2008 tomó relevancia internacional debido a su función como gestora de activos, que posteriormente para la sorpresa de muchos, presentó formalmente su declaración de quiebra luego de una caída histórica en la bolsa de valores, que dio como resultado la quiebra más grande de la historia en Estados Unidos el 15 de septiembre de 2008; este hecho se debió a la toma de riesgos excesivos con las hipotecas subprime con un apalancamiento demasiado superior a su capital y la compra de paquetes conformados por estos activos tóxicos.

Esta tensión financiera produce una reacción en cadena de desconfianza y el pánico de los inversionistas, por lo cual disminuye el financiamiento, y origina un ajuste en los costos de los bienes inmuebles y productos, por este motivo caen los salarios que genera un desempleo en el país norteamericano, por esta razón las personas luego vieron reducido su patrimonio, por lo tanto, al tener menor capacidad adquisitiva dentro del mercado las compras empezaron a caer, y esto a su vez termina con una reducción de la demanda.

En tal caso podemos determinar que si bien la crisis financiera inició en Estados Unidos y tuvo varias afecciones para su estabilidad económica que afectó a su población así como al mercado de valores, tenemos que mencionar que sus consecuencias no fueron un evento aislado dentro del país estadounidense, sino que se propagaron a nivel mundial como si se tratara de un virus, por la importancia económica del país americano como agente económico de manera internacional, teniendo en cuenta tanto su influencia económica como políticas a nivel mundial y la interconexión de los mercados.

Podemos observar dicha influencia al pertenecer a organizaciones internacionales importantes como la ONU, OMP, OTAN y su participación dentro del Consejo de Seguridad de la ONU, la junta directiva del Fondo Monetario Internacional y el Banco mundial, así como el reconocido foro internacional de gobernantes G-20 que tiene como objetivo discutir la estabilidad del sistema financiero a nivel internacional, siendo prácticamente la organización más importante para deliberar sobre el tema a nivel mundial; por esto como sostiene Laura Gonzales “Estados Unidos participa activamente en diversas organizaciones internacionales gubernamentales” (Zamudio González, 2019) que reafirma su estatus como la primera potencia mundial. Este papel activo en las organizaciones internacionales no solo subraya su influencia en la formulación de políticas financieras globales, sino también su capacidad para liderar y coordinar respuestas ante una crisis económica.

Igualmente nos tenemos que referir al contexto que se desarrolló en otros países, como es el caso del país europeo España que pertenece a la Unión Europea, obviamente vemos un cambio económico y políticos entre las naciones a partir de la crisis financiera de 2008, es así una de las diferencias es la moneda mientras la de Estados Unidos es el dólar y es su propia moneda, España tiene el euro que está sujeto a la Unión Europea, que implica una respuesta y situación diferente, pese a que compartían algunas de las similitudes fruto de la tensión financiera presente en esos años.

En España como menciona Fernández de Lis & García Mora (2008) vemos una consecuencia directa en el aumento del riesgo de crédito, dado que esto afectó directamente a las entidades bancarias, ampliamente vinculadas con el mercado inmobiliario; por lo cual, al ver este mercado afectado, se encontraron en una situación donde se vieron incapaces de obtener financiación. Existiendo una dependencia en los instrumentos sostenidos por las hipotecas, se encaminaron a un contagio de la desaceleración económica a nivel internacional. Esto a su vez igualmente generó una corrección de los precios en la vivienda que aumentó la incertidumbre económica y exacerbar los problemas financieros en las entidades bancarias. La situación en España derivó en aumento exponencial del desempleo de los trabajadores, lo cual agravó aún más las crisis económica y social del país. Esta combinación de factores destaca como las interconexiones financieras y económicas globales pueden amplificar los efectos de una crisis, llevando a consecuencias significativas tanto a nivel nacional como internacional.

Ahora respecto al último país que forma parte de nuestro análisis, vamos hablar de nuestro propio contexto nacional, es decir, explicaremos cómo vivió Ecuador la crisis financiera de 2008. En primer lugar, tenemos que señalar diferencias claras con Estados Unidos y España, ya que, mientras ellos poseen una economía mucho más desarrollada y estable, Ecuador todavía tiene una economía débil y que todavía se encuentra en vías de desarrollo. Resaltando en diferencias marcadas respecto a su nivel económico, político y social, por eso es común escuchar los países mencionados pertenecen al primer mundo. Esta disparidad influye significativamente en cómo cada país se enfrentó y se recuperó de la crisis.

Mientras Ecuador en un contexto Latinoamericano es señalado como el tercer mundo, por lo tanto, posee situaciones, aunque parecidas en algunos casos al pertenecer al lado occidental, se diferencia mucho de la realidad que se viven en países del primer mundo, también es importante señalar como lo hicimos con España, que Ecuador no posee una moneda propia, y su moneda es el mismo dólar de Estados Unidos, esto después de la dolarización que sufrió el país en el año 2000.

Producto del cambio de moneda, nos podemos dar cuenta que Ecuador ya tenía problemas económicos acarreados de varios años atrás, que dieron como resultado en la inflación y desempleo de los ecuatorianos; otro punto importante a mencionar que debido a los problemas económicos que vivía el país en anteriores décadas muchas personas optan por ir al país americano en busca del sueño estadounidense o a la misma España

para evitar las barreras del lenguaje al momento de buscar un trabajo, esto a su vez repercutió en un gran flujo de remesas a las familias de las personas que se mantenían en nuestro país andino, empero debido al impacto de la crisis se vieron reducidas, afectando principalmente a la clase media y baja.

“Curiosamente, el año 2008 hasta diciembre los bancos obtuvieron utilidades de 325 millones de dólares, pero luego en 2009 dentro del primer cuatrimestre se registró una reducción de 750 de millones de dólares de los depósitos. Una de las peores amenazas en Ecuador es una potencial liquidez, agravada por la dolarización y por una apertura comercial a ultranza e ingenua, que configuran una receta explosiva” (Acosta, 2009).

Con estos datos observamos que la crisis financiera de 2008 impactó en Ecuador, no tan rápido como en otros países a nivel internacional, ahora bien sí a largo plazo dentro del contexto latinoamericano, esto causa a una menor exposición de estos créditos tóxicos, las hipotecas subprime, al darse en Estados Unidos y al compartir la misma moneda el dólar; los efectos de la crisis eran algo que muchos se esperaban en ese momento, como fue el desempleo, la baja en los salarios, endeudamiento externo, así como el ajuste que se dio en los ingresos petroleros en un principio positivos, luego se demostraron altamente negativos para la economía del país.

1.2 Causas y Factores desencadenantes

La crisis financiera de 2008 fue un fenómeno complejo y multifacético, resultado de una combinación de factores interrelacionados que se desarrollaron a lo largo de varios años. No se puede atribuir la crisis a un solo evento o decisión; en lugar de ello, fue el producto de múltiples causas que, al interactuar entre sí, crearon una tormenta perfecta que desestabilizó los mercados financieros a nivel global. Desde las políticas monetarias expansivas y la relajación de las regulaciones financieras, hasta la proliferación de productos financieros complejos y una confianza desmedida en el sistema bancario, cada uno de estos elementos desempeñó un papel crucial en la creación de un entorno económico y financiero frágil. Así, entender las causas y factores desencadenantes de esta crisis requiere un análisis profundo y detallado de cómo estas variables se entrelazaron para precipitar uno de los colapsos financieros más significativos de la historia moderna.

En primer lugar, debemos entender cuál fue la política monetaria adoptada en Estados Unidos el lugar donde tuvo origen la crisis, esto a partir de lo referido por Pineda (2015) en el año de 1992 George H. W. Bush cuando firmo la Housing and Community

Development Act, regulación que afectaba directamente a dos instituciones financieras Fannie Mae y Freddie Mac, cambiando el marco legal bajo el cual se regían y establecen sus operaciones, esto con el objetivo de impulsar y facilitar el acceso de financiamiento de viviendas para la clase medio-baja.

La política monetaria que adopta un país responde muchas veces al partido político que se alzó con la victoria en las elecciones presidenciales, en el caso norteamericano existen dos partidos que prácticamente han dominado la política dentro del país americano, el partido demócrata caracterizado por asociarse a un movimiento más liberal y progresista, del otro lado tenemos al conservador que como su nombre lo dice obedece a las tradiciones norteamericanas por lo cual basa su filosofía en el conservadurismo.

En los años donde se vieron cambios regulatorios importantes como fue en 1992 y 1999, que tuvieron importancia en el desarrollo de la crisis, que siguieron los ideales compartidos por el partido demócrata; una política monetaria adecuada debe controlar y mantener la estabilidad económica de un país, por lo cual el enfoque que tuvo el partido demócrata no respondía a la seguridad del entorno financiero, sino más bien a un intento de ganar aceptación dentro de la población para poder obtener resultados favorables en las siguientes elecciones.

Este movimiento fue aprovechado posteriormente en 1999 por el presidente Clinton, para que dichas instituciones se vieron “presionadas por el gobierno de Clinton para ampliar los préstamos hipotecarios a prestatarios de ingresos moderados y bajos, aumentando las proporciones de sus carteras de préstamos en dificultades. Esta situación se mantuvo hasta 2003-2004 en que comenzó la burbuja inmobiliaria. La necesidad de recuperar la cuota de mercado obligó a las GSE (Government-sponsored enterprises) a realizar una sobreoferta de financiación de viviendas subvaluadas que llevó en 2006 a un aumento precipitado en las ejecuciones hipotecarias.” (Pineda, 2015).

Este impulso fue un factor clave para el gran crecimiento de hipotecas, que como explicamos anteriormente estos créditos subprime eran más laxos, es decir, menos exigentes con las personas respecto a su situación financiera, por lo cual era más fácil de obtener uno, se pueden diferenciar del resto de créditos que si toman en cuenta otros requisitos para poder ser otorgados a las personas que buscan financiamiento; en base de esto un gran factor es la política monetaria que empleó Estados Unidos y fue impulsada por presidentes del partido demócrata, con el afán de ganar aprobación por parte del

pueblo estadounidense al asegurarles el acceso a una vivienda de una manera fácil y sin mucho costo, para luego ser los favoritos en el momento de las elecciones dentro del país americano.

Con este punto claro podemos determinar que el sector financiero dentro del país americano entro un periodo desregularización, dicho evento se originó como lo afirma Mosquera (2020) En 1987, cuando Alan Greenspan asumió la presidencia de la Reserva Federal de Estados Unidos y, bajo su liderazgo, se promovieron reformas económicas que aumentaron la influencia de Wall Street (La bolsa de valores de Nueva York), extendiendo su control sobre una de las principales fuerzas políticas. Las medidas adoptadas condujeron a la aprobación del Riegle-Neal Interstate Banking and Branching Efficiency Act de 1994, y especialmente, del Gramm-Leach-Bliley Act de 1999, que representaron la mayor manifestación de liberalización de la economía defendida por Greenspan, donde esta última derogó partes clave del Glass-Steagall Act, específicamente entra la separación de la banca comercial y de inversión.

En un análisis de este cambio regulatorio dentro de Estados Unidos, se eliminaron varias leyes que plantean restricciones para las actividades bancarias, estas barreras habían sido impuestas a raíz de la Gran Depresión en 1929 para evitar que se vuelva a repetir una ocasión tan lamentable para la sociedad americana, que se vio ampliamente afectada por la crisis. Cuando se eliminaron estas restricciones, derivó en un rápido efecto en cadena donde las instituciones financieras se unan entre sí, lo que posteriormente en la crisis de 2008, dio como resultado en un gran problema con el rápido contagio por las hipotecas subprime, que como la sociedad se daría cuenta luego fueran altamente negativas para la estabilidad del sector financiero al no tener que cumplir los requisitos mínimos que generalmente solicita una hipoteca prime.

Por estas razones, se dio una atmósfera que impuso una desregulación del medio financiero sumado a la falta de control y supervisión, trajo como consecuencia que se busque las ganancias a corto plazo en vez de buscar una estabilidad financiera dentro del mercado a largo plazo, en los inicios del año 2000 las hipotecas subprime se popularizaron como productos de inversión a nivel mundial, por lo tanto los bancos crearon una red de exposición al riesgo, sumiendo en un pánico generalizado y desconfianza dentro del mercado, que no hizo más que aumentar después de la quiebra de Lehman Brothers como mencionamos anteriormente.

Es importante destacar el negocio de la guerra dentro del país norteamericano y como su participación en “la guerra de Irak tuvo un coste de 3 billones de dólares, así como también representó un aumento en el gasto del 21%, mientras los ingresos disminuían drásticamente en un 12%, de suerte del ligero superávit de 2000 se pasó a déficits de 500 mil millones de dólares. La deuda estatal alcanzó una proporción equivalente al 72.5% del PIB (Producto Interno Bruto) cuando este era del 58% del PIB en el año 2000.” (Pineda, 2015)

Es necesario destacar la influencia que posee Estados Unidos, que, durante los inicios del siglo XXI, mediante su influencia política y económica se introdujo dentro de conflictos armados bastante costosos dentro de Irak; implicarse dentro de estos enfrentamientos militares, colaboró directamente a un déficit fiscal y un endeudamiento del gobierno para seguir con esta financiación, que perjudicó al presupuesto federal del país norteamericano. Esto trajo consigo una presión económica dentro del país, así como también una reacción social negativa frente al gobierno por su intervención en dichos conflictos sin dar con el resultado esperado por la armada americana desembocando en un rechazo y descontento respecto a los enfrentamientos.

En términos generales la crisis financiera se dio por la combinación de varios factores, que repercutieron de manera directa a la economía en primer lugar de Estados Unidos y después por la conexión entre los mercados a nivel mundial, esto por las hipotecas subprime, las liberación regulatoria desenfrenada y sin la correcta supervisión por parte de los entes correspondientes como el gobierno mismo o las calificadoras de riesgo que no tenían la experiencia necesaria frente a estos nuevos tipos de crédito, el impacto económico de las guerras en medio oriente en el presupuesto del gobierno, así como la desconfianza generalizada que se dio a lugar dentro del mercado.

1.3 Impacto global de la crisis en diferentes sectores económicos.

En el año 2008 la crisis financiera desató un fuerte impacto dentro de los sectores económicos que se encargan de mover las finanzas, capital, recursos, entre otros aspectos dentro de un país, este choque económico atañe tanto a países desarrollados conocidos como de primer mundo, como a países en vías de desarrollo. Para entender cómo la economía se alteró por la crisis, tenemos que señalar los sectores que fueron afectados por la crisis.

Así como determinar que “Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupa en la cadena de producción general.”(Editorial Etecé, 2022).

A partir de esta explicación, entendemos que los sectores están interrelacionados y se clasifican en sector primario que se encarga de la extracción y producción de materias primas directamente de la naturaleza, dentro de sus actividades encontramos la agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal. El sector secundario se enfoca en la transformación de las materias primas extraídas en el sector primario en productos manufacturados o industrializados, sus actividades son la manufactura, construcción, producción de bienes industriales, procesamiento de alimentos, entre otros. El sector terciario se centra en la prestación de servicios en lugar de la producción de bienes tangibles, sus actividades son el comercio, transporte, educación, salud, turismo, servicios financieros y comunicación. Todos estos sectores están interconectados y juntos forman la estructura económica de un país, contribuyendo al desarrollo y la sostenibilidad de la economía global.

Un aspecto altamente mencionado y que tenemos que señalar como uno de los principales sobre los cual repercute la crisis financiera de 2008, es el sector inmobiliario que como ya sabemos se introdujo dentro de una burbuja económica producto de las hipotecas subprime, que posteriormente reventó teniendo varias consecuencias como la contracción del mercado inmobiliario, la quiebra de numerosas empresas constructoras, pérdida de empleos. Dicho impacto de este sector fue diferente dentro de los países de nuestro análisis como Estados Unidos y España que enfrentaron un problema inmobiliario más severo, mientras Ecuador, aunque el sector se vio implicado dentro de la crisis, el impacto fue mitigado por una menor exposición a productos hipotecarios de alto riesgo, así como que el país ya venía de crisis sociales y económicas que dificultan el acceso a un crédito hipotecario.

De manera directa las consecuencias se vieron también en el sector financiero, donde las entidades financieras se vieron incapaces de obtener el capital necesario, para poder reaccionar a la cantidad de impagos generalizada dentro del país, esto derivó en que necesiten posteriormente el rescate por parte de las entidades gubernamentales. A su vez esto causó que el comercio internacional vea una reducción respecto a las

importaciones y exportaciones por la falta de inversión, a causa de la poca confianza que existía en el mercado, combinado con la contracción del crédito, significó una caída abrupta en las ganancias que veían las empresas.

Otra área importante es la social y el papel que tuvo dentro de la crisis financiera de 2008, dado que, esta provocó un aumento drástico en los niveles de desempleo a nivel mundial, con millones de personas perdiendo sus empleos en sectores clave como la construcción, la industria manufacturera y el sector financiero. En Estados Unidos, la tasa de desempleo alcanzó niveles no vistos desde la Gran Depresión, afectando de manera desproporcionada a trabajadores de la clase media y baja. En España, el desempleo se disparó aún más, especialmente entre los jóvenes, alcanzando tasas alarmantes que provocaron una crisis social significativa. Ecuador, aunque menos afectado inicialmente, experimentó un aumento en la informalidad laboral y una disminución en las oportunidades de empleo formal.

Otro aspecto a resaltar es el sector social dado que las consecuencias fueron devastadoras, donde muchas personas perdieron su trabajo, no pagaron sus deudas, perdieron su hogar. Incrementando la pobreza de manera global, ha aumentado la demanda por asistencia social. Este impacto varió entre países por cómo estaban compuestas sus economías, En Estados Unidos las políticas de rescate financiero ayudaron a mitigar parcialmente el desempleo y los efectos de la crisis. En España con un menor poderío económico le costó mucho más enfrentar la crisis, por lo cual el paro duró mucho más de lo esperado, así como se popularizó el fenómeno de los okupas (movimiento social que apoya la ocupación de casas que se encuentren deshabitadas) respaldados en el art 47 de la constitución española (Constitución Española, 1978). En Ecuador, un país con una economía volátil y en constante cambio, la crisis afectó el empleo y redujo las remesas de nuestros compatriotas, que particularmente elegían por viajar a países como Estados Unidos o España, los países de nuestro análisis, el primero el lugar donde se originó la crisis y el segundo uno de los países más afectados por la misma, además de compartir varios rasgos culturales luego de la colonización.

En conclusión, la crisis de 2008 tuvo un golpe importante en varios sectores de manera global, como el colapso del sector inmobiliario, financiero, así como la repercusión dentro del medio social. Por lo cual se necesitó una respuesta a la crisis que como menciona Uría (2017) fue impulsado por El G-20, que se ha ido ampliando gradualmente desde 2008, junto con su instrumento principal para la regulación

financiera, el FSB (Consejo de Estabilidad Financiera), tomó un papel destacado en este ámbito, impulsando acciones rápidas por parte del FMI y, especialmente, del Banco Internacional de Pagos de Basilea. A causa de lo antes dicho se puso en vista de la comunidad internacional la vulnerabilidad de la política monetaria, que dio como resultado que en los próximos años se necesite un cambio respecto a la normativa existente previa a la crisis de 2008.

CAPÍTULO 2

2. ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA Y ECUADOR RESPECTO A SU REGULACIÓN FINANCIERA.

2.1 Análisis de la regulación financiera previa a la crisis financiera de 2008.

La regulación financiera es esencial para establecer los parámetros que deben servir como una base sólida para la estructura del sistema financiero, y que por medio un marco regulatorio adecuado se impulse un desarrollo económico dentro del mercado, por lo cual necesitamos entender cuáles fueron las normas previas a la crisis financiera de 2008 en los países de Estados Unidos, España y Ecuador; que dieron como resultado a un problema económico de manera internacional, además de establecer el camino para entender cuál fue la respuesta regulatoria posteriormente.

Estados Unidos luego de la gran depresión y sus efectos negativos dentro del país, introdujo la ley Glass-Steagall Act (Ley de Bancos de los Estados Unidos), entró en vigor el 16 de junio de 1933, promulgada por el presidente Franklin D. Roosevelt, con el fin de evitar una situación similar y que buscaba la separación entre la banca de inversión y la banca comercial, con el objetivo de evitar la especulación del dinero depositado por las personas dentro de las entidades financieras.

Así como la fuerte supervisión por parte de la Reserva Federal que como menciona Pineda (2015) las entidades de banca comercial estaban sujetas a requisitos de liquidez y solvencia, lo que restringía sus posibilidades de apalancamiento. A cambio de cumplir con esta regulación, contaban con el respaldo público mediante la garantía de los depósitos, solo hasta un límite legalmente establecido. Por otro lado, la banca de inversión, aunque no se encontraba bajo estos controles, tenía prohibido recurrir al público en general para obtener financiamiento y sus operaciones con la banca comercial estaban severamente controladas y restringidas.

En mi opinión al derogar la ley Glass-Steagall Act, se dio un cambio acelerado a la interconexión entre las entidades bancarias para que los bancos puedan operar tanto como comerciales y de inversión, que de primera mano representaría un cambio positivo en el sector financiero al tener entidades financieras más grandes capaces de manejar cantidades más grande de capital y aumentar sus funciones para préstamos, inversiones,

créditos, seguridad en el depósito, cumplir con coeficientes. Pero luego incurrieron en un apalancamiento excesivo que debilitó la estabilidad financiera e inició el camino a una crisis anunciada.

De este modo la ley de Bancos de los Estados Unidos, al representar algunas limitaciones para los nuevos objetivos económicos y políticos del presidente Bill Clinton del partido Demócrata, dentro de su mandato se derogó el 12 de noviembre de 1999, causando que los bancos puedan ser de inversión y comerciales, lo que les permitió tomar más riesgos y un mayor apalancamiento. El sistema financiero, no podía quedarse sin regular tampoco por lo cual, igual en los años 90 surge una nueva política monetaria, conforme a lo expresado por Pineda (2015) La aprobación de la Gramm-Leach-Bliley Act, o Acta de Modernización de los Servicios Financieros, permitió un cambio significativo en el sector financiero, al legalizar la creación de holdings bancarios que podían llevar a cabo todo tipo de actividades financieras, desde banca comercial hasta inversiones y seguros, eliminando las restricciones previas. En paralelo, los requisitos de capitalización establecidos por el acuerdo de Basilea I impulsaron a los bancos a reestructurar sus actividades. Debido a las exigencias de mantener ciertos niveles mínimos de capital frente a los riesgos asumidos, los bancos buscaron evitar estas regulaciones al trasladar una parte de sus negocios hacia intermediarios financieros no bancarios, como los fondos de inversión, y realizar operaciones fuera del ámbito regulado, lo que les permitió asumir mayores riesgos sin tener que cumplir con las estrictas reglas impuestas a las instituciones bancarias tradicionales.

Es importante explicar que en los años noventa la normativa de referencia para el sector financiero era Basilea I que había sido publicado 1988, con el objetivo de establecer recomendaciones normativas que fomenten la estabilidad del mercado, generalmente impulsadas por países con influencia económica y política, por lo cual no es un acuerdo o normativa donde todos los países hayan participado o muestren su interés, dado que también de cierta manera estas normativas obedecen más a la realidades de países de primer mundo que de aquellos que son considerados como tercermundistas, no obstante esto no merma la importancia regulatoria como marco referencial que representan los acuerdos de Basilea para la estabilidad del sistema financiero.

Tenemos que mencionar a dos instituciones bancarias que fueron el eje central dentro de la crisis, Fannie Mae fundada en 1938 por Franklin D. Roosevelt y Freddie Mac fundada en 1970, estas dos empresas son parte del GSE, es decir, que están respaldadas por

el gobierno americano, como siguen su política monetaria, por lo cual “en 1992 el presidente George W. Bush firmó la Housing and Community Development Act, ley que modifica el marco jurídico de estas dos instituciones financieras, para facilitar la financiación de vivienda accesible para personas de bajos ingresos y familias de ingresos moderados. Posteriormente en 1999, se vieron presionadas por el gobierno de Bill Clinton para ampliar los préstamos hipotecarios al grupo “NINJA”, aumentando las proporciones de sus carteras de préstamo.” (Pineda, 2015).

Este escenario creado por la política monetaria implementada por Estados Unidos, sentó un precedente para la acumulación de los riesgos por parte de las entidades bancarias. El impulso del gobierno para dar créditos a un segmento de la población con baja capacidad crediticia, con el objetivo de promover la accesibilidad de la vivienda con una intención profundamente política, de que la opinión de la mayoría sea trasladará al partido demócrata, terminó como resultado en una mayor conexión entre las instituciones y una menor estabilidad debido a la menor exigencia en los estándares crediticios. Con estos se popularizaron las hipotecas subprime, que comenzaron a empaquetar en MBS (Mortgage-Backed Securities) y los CDOs (Collateralized Debt Obligations), aumentando la exposición a las hipotecas de alto riesgo dentro del mercado.

Otro aspecto a tener en cuenta es como los bancos de inversión comenzaron apostar en contra de los CDOs, como lo analiza Mosquera (2020) se dio una situación incomprensible a nuestros ojos, porque los bancos de inversión como Goldman Sachs, Lehman Brothers, Morgan Stanley, JP Morgan, así como fondos de inversión como Tricadia o Magnetar también apostaban en contra de CDOs que ellos mismos habían diseñado para ganar miles de millones de dólares, mientras al mismo tiempo sus clientes seguían perdiendo dinero, por la caída del negocio inmobiliario.

Por lo que resulta muy cuestionable la ética de estas entidades, que en vez de advertir a las personas sobre estos créditos tóxicos dentro del mercado como lo eran las hipotecas de alto riesgo, decidieron lucrarse de mala fe acosta de los propios usuarios, defendiendo que se trataban de inversiones seguras y gran rentabilidad. Engañando a las personas, para que acosta suyo ellos vieran a cambio un beneficio económico; estas fueron señales claras del problema causado en un principio por la política monetaria implementada con la intención de facilitar el acceso al crédito, derivó en un aumento de la especulación de los CDOs por parte del sector privado, que no se encontró debidamente regulado y supervisado por el Gobierno Federal de Estado Unidos.

Ahora bien, nos trasladamos a Europa, para hablar de la regulación financiera en España y sus efectos frente al golpe económico. Para lo cual tenemos que poner en primer lugar el efecto del Tratado de Maastricht, es uno de los tratados constitutivos de la Unión Europea; firmado en la ciudad del mismo nombre en Países Bajos el 7 de febrero de 1992 y que entraría en vigor el 1 de noviembre de 1993. Esta política tiene un carácter vinculante para todos sus miembros, así como para futuros miembros. La influencia de la Unión Europea ejerce de manera política y económica, por lo cual define el marco regulatorio que deben seguir sus países, además de adoptar el euro como moneda oficial.

En consecuencia, “Las normas referidas al sector bancario español se basan, principalmente, sin olvidar la regulación contable, en los acuerdos internacionales en la materia, derivados de los denominados «Acuerdos de Capital de Basilea», y en la adaptación del Derecho de la Unión Europea a dichos acuerdos mediante las correspondientes directivas y reglamentos.” (Banco de España, 2017)

En mi opinión esto significa que la Unión Europea de cierta manera promueve un marco regulatorio para sus países miembro de acuerdo a sus intereses económicos y políticos, pero que puedan ser sumamente difíciles de aplicar para algunos países, dado que no tienen la misma realidad ni política, social y económica; esto puede confluir en problemas al momento de adaptar la normativa para su país en este caso el español, que presenta un escenario diferente al que puede ser el del alemán, un país mucho más industrializado y con una economía más fuerte.

Estos Acuerdo de Capital de Basilea se publicaron en 1988 con Basilea I, que se caracterizaba por buscar un capital mínimo de solvencia del 8%, “La regulación europea sobre solvencia fue transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y de sus modificaciones posteriores, entre las que destacan las introducidas por la Ley 13/1992, de 1 de junio, su normativa de desarrollo —Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, Orden de 30 de diciembre de 1992 y Circular 5/1993, de 26 de marzo— y la Ley 19/2003, de 4 de julio. Esta normativa incorporaba desde finales de 1992 a nuestro ordenamiento los estándares de Basilea I”. (Banco de España, 2017).

Posteriormente también en 2004 se realizó una actualización que dio como resultado en Basilea II, acuerdos que ejercían una fuerte influencia para el marco regulatorio español. “Estos acuerdos internacionales no se trasladaron a la regulación europea hasta 2006, a través de las directivas comunitarias 2006/48/CE y 2006/49/CE. La

transposición de la regulación europea al marco normativo español se inició en 2007, con la Ley 36/2007, de 16 de noviembre —que modificó la ya citada Ley 13/1985— y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero. Esta transposición se culminó en 2004, para superar las debilidades señaladas en relación con Basilea I”. (Banco de España, 2017).

Estas leyes tenían como objetivo alcanzar los requerimientos mínimos establecidos en un principio por Basilea I, que servían como *soft law*, es decir, como normas sugeridas sin un carácter vinculante obligatorio, a tomar en cuenta respecto a política monetaria de manera internacional. Esto para controlar y regular la toma de riesgos por parte de las instituciones financieras en su gestión de cartera; de la misma manera Basilea II venía como una revisión, para que las entidades mejorarán su gestión de riesgo y contarán con mecanismos óptimos y propios para enfrentar posibles riesgos no previstos; que representaban un reto al momento de su aplicación dentro del marco regulatorio español.

Otra legislación a tomar en cuenta es la ley del suelo que se encarga de regular el valor del suelo y edificar, alguna de los cambios dentro de esta fue la recalificación de terrenos rurales para convertirlos en urbanizables, incentivos a la urbanización de los terrenos que hayan sido recalificados y al existir nuevos terrenos disponibles se dio una mayor oferta del suelo al existir más terrenos disponibles , reducción de la intervención pública limitando la intervención del Estado en el mercado inmobiliario, otorgando muchas más libertad para los actores privados. Esto incentivó el desarrollo de proyectos inmobiliarios en diversas zonas por medio de promotores y desarrolladores privados.

Igualmente tenemos que tomar en cuenta el rol que tuvo el banco central en el país ibérico “como supervisor desde 1989, apoyado en la publicación de la Circular 4/1991, que fue desarrollada siguiendo un principio de prudencia a la hora de establecer los requisitos para el registro de las provisiones que las entidades debían dotar en sus balances para cubrir el riesgo crediticio. Posteriormente se actualizó bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que fueron incorporadas al Parlamento Europeo mediante el Reglamento 1606/2002, el 19 de julio de 2002. El Banco de España realizó esta adaptación a través de la Circular 4/2004, que tenía particularmente en cuenta dos elementos: el mantenimiento, con determinados ajustes, de la provisión contracíclica y la restricción severa de la posibilidad de que las entidades mantuvieran vehículos estructurados fuera de los balances bancarios. Estos dos requisitos, como se detalla en la

siguiente sección, fueron positivos para acotar o disminuir el riesgo durante la crisis financiera”. (Banco de España, 2017)

Esta política monetaria insuficiente sumando a la fiebre dentro del mercado inmobiliario, y la facilidad de acceso crédito y un crecimiento desenfrenado, conjuntamente con la interconexión entre los mercados a nivel global, repercutió de manera inesperada en la crisis de 2008. Este escenario contrasta mucho con las noticias del país español muy favorables en el ámbito deportivo, donde el país ganaba varios torneos internacionales como la Eurocopa y el mundial, sus equipos como Real Madrid, Barcelona, entre otros lograban triunfar en varias competiciones europeas. Sin embargo, en términos económicos, la realidad del país era muy diferente, ya que la crisis no dejaba de aumentar, conduciendo al desempleo prolongado especialmente para las nuevas generaciones.

En Ecuador, como analizamos anteriormente un país que ya había sido golpeado por una crisis política, económica y social; que trajo como resultado la adopción del dólar estadounidense como moneda oficial. Esto causó un cambio en la visión de la población respecto a sus políticos y sus decisiones, por lo cual en 2006 en segunda vuelta ganó como la presidencia Rafael Correa con su movimiento de la revolución ciudadana, que traería cambios fuertes en términos regulatorios para el país cambiando hasta la Constitución de la República.

Para Acosta & Serrano (2009) Durante los primeros dos años de gobierno, uno de los avances más destacados en política tributaria fue la aprobación de la Ley de Equidad Tributaria el 28 de diciembre de 2007, bajo la forma de Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en el marco de la Asamblea Constituyente. Esta normativa busca mejorar la capacidad de recaudación fiscal y garantizar criterios de equidad en el pago de impuestos, transformando de manera significativa la estructura impositiva del país. En el ámbito fiscal, los ingresos corrientes reflejaron un incremento notable en 2008, cuando la recaudación tributaria superó en más de 1000 millones de dólares a la de 2007, alcanzando los 6.200 millones de dólares. Este aumento fue atribuido tanto a los efectos de la Ley de Equidad Tributaria como a la eficiente gestión del Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta ley mejoró la recaudación fiscal y logró establecer una estructura impositiva más equitativa, fortaleciendo los ingresos del Estado. Sin embargo, estos avances contrastan con las debilidades del sistema económico ecuatoriano frente a la crisis de 2008.

“En 2008, la inflación del Ecuador llegó al 8,4%, tres puntos porcentuales por debajo de la media de América Latina, aunque por encima de los países de la Comunidad Andina de Naciones, muy próximos a la media mundial. Cabe destacar que, para una economía dolarizada, este nivel de inflación fue alto, tomando en consideración que la inflación en los Estados Unidos alcanzó el 3,1%.” (Acosta & Serrano, 2009).

Con estos datos entendemos de mejor manera el impacto de la crisis financiera de 2008 en el país andino, donde no existió un plan que frene el efecto dañino del golpe económico en la nación, a pesar de las señales que ya se mostraban a nivel internacional, dado que el marco regulatorio existente conformado por cuerpos normativos como La ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Código de Comercio, Ley de Mercado de valores, Ley Orgánica para el cierre de la Crisis Bancaria de 1999, etc. Fueron poco efectivos como una respuesta normativa apropiada al problema de las hipotecas subprime, que debido a la globalización contaminan rápidamente el mercado.

Esto se presentó de manera lenta, no obstante con el paso del tiempo representó un golpe fuerte para Ecuador debido a varios factores como “Los todavía limitados controles y normas sobre un aparato financiero ineficiente, La constante ineficiencia del sector privado, así como la falta de impulso y capacidad innovadora de un amplio segmento empresarial rentista, El mal manejo administrativo del Estado y una gran cantidad de ineficiencias acumuladas, La debilidad y fragilidad del mercado interno, causada por las enormes desigualdades en la distribución de la riqueza y del ingreso, La presencia de sistemas de producción atrasados. Esto también se reflejó en el sistema Financiero y Bancario en el primer cuatrimestre del año 2009 los bancos experimentaron los efectos de la crisis. La pérdida de liquidez se agravó por el retiro de recursos de los agentes económicos, que habría provocado una reducción de 750 millones de dólares de los depósitos, según la Asociación de Bancos Privados. Esto se explica también por las crecientes limitaciones impuestas por los bancos para la entrega de créditos.” (Acosta, 2009).

Producto de esta grave crisis interna en el país se impulsó aún más el desarrollo de un nuevo marco regulatorio, tanto para la parte privada y pública, en busca de una solvencia que brinde una estabilidad prolongada dentro del sector financiero ecuatoriano. En consecuencia, una implementación más escrita para la supervisión de las instituciones financieras. Asimismo, se buscó fortalecer la capacidad de control de la Superintendencia de Bancos, como también la creación de la Superintendencia de Economía Popular y

Solidaria para garantizar la transparencia y la responsabilidad en las operaciones financieras, con la meta de evitar futuras crisis que puedan afectar gravemente a la economía nacional.

2.2 Análisis de la regulación financiera post crisis financiera global de 2008

A nivel mundial, luego de la crisis se miró para atrás, de cierta manera para realizar una autocrítica y entender cuál fue el problema que detonó en la crisis financiera de 2008, por lo que rápidamente se miró al marco regulatorio que existía, por ende, la solución más óptima es realizar un cambio dentro de la regulación para que esta sea acorde a principios de estabilidad, seguridad y solvencia dentro del sector financiero en los distintos países golpeados por el aprieto económico.

En primer lugar, tenemos a Estados Unidos que fueron ampliamente responsables por el surgimiento del trance económico que afectó mundialmente en el año 2008, esto a su vez causó una respuesta normativa de manera interna, con el afán de frenar los efectos negativos de la crisis dentro de la economía americana, que desemboca en un problema como el desempleo y este a su vez repercutió en una menor capacidad adquisitiva, dando como resultado en un efecto en cadena tóxico para el país.

Como primera reacción “La reserva federal y otros bancos centrales, pusieron numerosas medidas orientadas a controlar la crisis. En este sentido, entre el 18 de septiembre de 2007 y el 30 de abril de 2008, se redujo el tipo de interés de referencia del 5,25 por 100 al 2%, pese a esto seguiría un agravamiento de la crisis, por ende, en septiembre de 2008 la FED acordaría una nueva rebaja de tipos de interés hasta el 1 por 100.” (Pineda, 2015)

Bajo esta cita podemos darnos cuentas que los entes estatales, buscaron mermar el shock que vivió el país en el año 2007, pese a los intentos del Sistema de la Reserva Federal por enfrentar la crisis, no tuvieron los resultados esperados al bajar los intereses de manera acelerada, llegando hasta el 1 por 100, este movimiento en si chocaba con la inflación en los precios que se percibía dentro del mercado, así como la inminente caída del dólar frente a otras monedas.

Esta respuesta acelerada al bajar los intereses buscaba estimular la economía, al quitar presión dentro de las instituciones financieras reduciendo sus costos de financiamiento y aumentando su liquidez, perjudicados por el impago de las hipotecas

subprime y el apalancamiento excesivo cometido por las mismas, igualmente la intención era recuperar la confianza dentro del mercado buscando fomentar el consumo y la inversión, dado que los créditos tendrán costos más bajos y accesibles para las personas.

“El 3 de octubre de 2008, el Congreso de EE. UU. aprobó el Troubled Asset Relief Program (TARP). El TARP fue desarrollado para que las instituciones financieras se deshagan de los activos tóxicos que abundaban y poder normalizar sus cuentas. Este programa le daría la posibilidad al secretario del Tesoro desembolsar hasta 700 mil millones de dólares en la compra de activos tóxicos como CDOs y MBS”. (Webel, 2011)

Este rescate por parte del gobierno estadounidense encaminó un punto muy importante para responder al impacto de la crisis, el cual sea dicho condujo varias críticas dentro del entorno político, en especial por el senado encargado de aprobar el programa, siendo ampliamente discutido por el partido demócrata y el republicano, en vista de que mientras los republicanos señalan como necesario un cambio en la normativa respecto a las instituciones y sus límites, los demócratas buscaban apoyar a los propietarios. Finalmente, el TARP fue aprobado, como otros rescates que se dieron en la época especialmente dentro de la zona euro.

Otro mecanismo dentro del programa Troubled Asset Relief Program y el Home Affordable Refinance Program, fue iniciar una paralización dentro de los embargos, propagados de manera nacional, a causa del impago de los créditos; La idea era apoyar a los propietarios para que estos sientan un alivio económico, así como un respaldo por la parte gubernamental al impedir que se siguieran embargando los bienes inmuebles que habían sido obtenidos mediante estos créditos tóxicos.

El rescate a las instituciones financieras tuvo que ser acompañado por una paralización de los embargos, “En marzo de 2009, se aprobó el Home Affordable Refinance Program (HARP) con el objetivo de ayudar a millones de familias a refinanciar sus préstamos hipotecarios con unas condiciones más beneficiosas y pagos mensuales”. (Mosquera, 2020). Por lo tanto, el rescate y esta paralización de los embargos a las propiedades fueron movimientos claves dentro de la respuesta normativa, en primer lugar esta paralización dio la oportunidad de calmar a los propietarios, y que estos puedan refinanciar su deuda para poder cumplir su obligación posteriormente, que en congruencia fue apoyado por el rescate, donde el gobierno se hizo de estos activos tóxicos, al ser capaces monetariamente de soportar la deuda, confiando que en los siguientes años se

cumplan por parte de los deudores, y que para varios críticos aunque fue un movimiento que ignora la responsabilidad de los bancos en la crisis, llevó a un nuevo momento sumamente positivo para estabilizar la economía.

“Uno de las medidas más importantes tomadas como consecuencia de la crisis financiera es la llamada Volcker Rule que se refiere a la separación de las actividades de las Instituciones financieras y singularmente bancarias y a las limitaciones en el tamaño de estas entidades, cuyo objetivo es limitar que las entidades puedan utilizar la protección que tienen por el hecho de ser entidades de depósito para incrementar el nivel de riesgo en el que incurren con objeto de obtener mayor rentabilidad para sus gestores y accionistas”. (Pineda, 2015).

La regla Volcker fue una normativa impulsada por el presidente Barack Obama perteneciente al partido demócrata, esto a fin de terminar con la desregularización impulsada por sus antecesores como Bush y Clinton de su mismo partido, debido a que al desregular varias normativas que beneficiaban a la estabilidad de las instituciones financieras, dio como resultado en un marco normativo insuficiente en controlar las actividades de las entidades que tomaron riesgos desorbitados en comparación a sus activos, capital y liquidez, cabe señalar que esta pertenece a la sección 619 de la ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al consumidor siendo implementadas el 21 de julio de 2010, que también trajo como consecuencia la eliminación de la Oficina de Supervisión de Ahorros y la creación de Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (CFPB).

El principal objetivo de la Volcker Rule era crear limitaciones necesarias para que los grandes bancos eviten realizar apuestas con los depósitos de sus clientes, además de eliminar la posibilidad de realizar operaciones en fondos de capital, esto para que las entidades puedan evitar tomar riesgos desmesurados como fue el apalancamiento tomado dentro de los dos mil y de esta manera exista una respuesta más efectiva para mitigar una futura crisis económica dentro de las instituciones financieras del país americano.

Estados Unidos el país causante de la crisis producto de la política monetaria adoptada, fue capaz de afrontar el impacto económico, esto mediante la paralización de embargos, el rescate financiero a las instituciones bancarias para que puedan sanar sus cuentas, aunque lo más importante condujo al cambio normativo dentro de las leyes americanas para responder a las nuevas necesidades que afrontaba el país, esto mediante

la instauración de restricciones a las operaciones de los bancos u otras entidades, evitando que tomen riesgos excesivos, así como dejar de remitir estos activos tóxicos que luego conformaban los CDOs y MBS, que no estaban correctamente regulados y controlados por lo que tenían calificaciones que no reflejaban la situación real de estos paquetes crediticios.

Por otro lado, en España la contestación al aprieto financiero fue muy diferente por la obvia diferencia que existe entre países como Estados Unidos una potencia económica y Ecuador un país en vías de desarrollo. España no es un país pequeño pero que sí ha enfrentado ciertos retos económicos como lo es perder su moneda propia a cambio de conformar la Unión Europea, con los beneficios y desafíos que representó esta decisión. Dentro del país ibérico como analizamos anteriormente hubo un fuerte impacto dentro del sector inmobiliario, provocando un desempleo generalizado, por lo cual Zapatero el presidente español de 2008 a 2011, el cual inició a finales de junio de 2008 un plan de austeridad que buscaba reducir el gasto público para ahorrar el presupuesto gubernamental, situación que como contraparte genera una desconfianza a los inversores.

Esta austeridad se prolongó después con la elección de Mariano Rajoy como nuevo presidente en 2011, según Mateos & Penadés (2013) el primer año de gobierno vino de la mano de 29 decretos de ley, 17 leyes orgánicas y 8 leyes ordinarias, que conllevaron varios cambios en términos de recortes, con la finalidad de responder a las directrices europeas de austeridad y contención del gasto. Algunas medidas que también fueron adoptadas dentro del país hispano serían las intervenciones tanto a la Caja Castilla-La Mancha en marzo de 2009 y CajaSur en mayo de 2010, producto de sus problemas económicos. En junio de 2009 se creó el FROB (Autoridad de Resolución Ejecutiva) delegada para gestionar en la fase ejecutiva los procesos de resolución de las entidades de crédito y empresas de inversión.

Una disposición que no podemos ignorar es la LES (Ley de Economía Sostenible), que, si bien tuvo origen dentro del gobierno de Zapatero en noviembre de 2009, no fue aprobada y publicada hasta el marzo de 2011, cuando Mariano Rajoy se encontraba ocupando el poder, esta ley plantea traer una revolución dentro de varios sectores económicos españoles mediante la modernización de los mismos. “La LES regula los principios de actuación, mecanismos y reglas de sanción destinadas a lograr la sostenibilidad financiera del sector público para dar solidez al modelo productivo con

políticas de racionalización y contención del gasto público mediante el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.” (Sáiz, 2011)

Dentro de este cambio normativo, una vez más notamos la importancia de la estabilidad financiera en el sector público, de manera que el sistema financiero compuesto por varias instituciones financieras, sea capaz de resistir perturbaciones y una corrección brusca de los desequilibrios financieros, una crítica respecto a esta ley es que realmente no establece normas específicas para establecer un sistema financiero saludable y meramente se convierte en una declaración de principios.

Una solución que como mencionamos se aplicó tanto en la zona euro como en Estados Unidos, es el rescate financiero a las entidades bancarias, con el objetivo de que sean capaces de soportar la crisis, y el sector bancario no se derrumbe que hubiera provocado una situación mucho peor de la que se presentó dentro de la crisis financiera de 2008, por lo que muchos países optaron por ayudar a los bancos. El primer auxilio como señala Pineda (2015) fue en 2008, donde se aplicaron cerca de 70.000 millones de dólares en un fondo al que podrán acceder los bancos españoles.

“En España, el principal rescate bancario llegó el 9 de mayo de 2010 con vigencia hasta 2013, cuando se aprobó la creación del FEEF (Fondo Europeo de Estabilidad Financiera), con el objetivo de proteger el sistema financiero europeo. El FEEF constaba de un paquete de rescate financiero por parte de los países de la Unión Europea (440 mil millones), del Fondo Monetario Internacional (250 mil millones) y del Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera (a través de préstamos hasta un total de 60 mil millones) valorado en 750 mil millones de euros.” (Mosquera, 2020)

Tenemos que señalar que esta medida promulga y compartida dentro de la zona euro como un mecanismo de respuesta a los efectos del aprieto económico, que ayudó en gran medida a solventar la falta de liquidez dentro de las entidades bancarias, permitiendo su recuperación y promoviendo una nueva mirada por parte del público en general, para promover la sostenibilidad del sector financiero con nuevas inversiones.

Los rescates financieros a las entidades financieras se promulgaron en varios países y es una similitud que comparten Estados Unidos y España que pertenece a la zona euro, donde se promulgó esta idea. Podemos adelantar que esto choca con la situación que se refleja en otros países como lo es Ecuador dentro de nuestro análisis donde nunca fue una opción un rescate de ese estilo, por la debilitada economía que existía dentro del país,

además de como mencionamos de la menor exposición a estos créditos los cuales no llegaron a la nación andina debido en gran medida a crisis anteriores como la de 1999, donde el feriado bancario reveló las malas prácticas de las entidades financieras y la poca estabilidad, solvencia y transparencia existentes dentro del sistema financiero.

Como explicamos con antelación en Ecuador existía un cambio impulsado por Rafael Correa el nuevo presidente, por lo cual la crisis financiera de 2008 chocó con este momento, a causa de esto se veían las noticias respecto al problema económico entonces se trató de en este cambio normativo atender a las nuevas necesidades económicas y retos que enfrentaría el estado. Esta resolución empezaba desde la Constitución, es decir la norma fundamental de carácter estructural que permite organizar a un Estado. Esto se refleja en los siguientes artículos referentes a la política monetaria: art.303, art. 304, art 309 y art. 312; entre los más importante bajo la idea de lograr el Sumak Kawsay un neologismo quechua que significa ponderar el buen vivir. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El art. 303 establece el camino de la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera la cual es facultad de la función ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central, por su parte el art. 304 establece los objetivos que debe seguir la política comercial, así como prohibiciones de monopolios y oligopolios. Mientras que el art. 309 define como el sistema financiero se conforma de los sectores públicos, privado, y del popular y solidario, de los cuales tanto la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y solidaria serán los organismos encargados de controlar y velar por la sostenibilidad del sistema financiero.

La última norma que analizaremos es el art. 312 que prohíbe la participación directa ni indirecta de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, con el pretexto de evitar un conflicto de intereses entre los organismos, como por ejemplo una persona tenga acciones tanto en un banco como en un medio de comunicación, y el banco puede representar graves problemas internos que pondrían en peligro los depósitos de las personas, donde el medio elija deliberadamente ocultar esta información, en vez de advertir a los depositarios sin ejercer éticamente su labor de comunicación social.

Tenemos que tener en cuenta que, si hablamos de regulación financiera en Ecuador, es imposible no referirnos al Código Orgánico Monetario y Financiero, dicha norma fue

promulgada el 12 de septiembre de 2014 mediante la Ley No. 332 y entró en vigencia con su publicación en el Registro Oficial el 29 de septiembre de 2014, es decir 6 años después de la crisis de 2008 entendiendo todos los efectos de esta, así como posibles soluciones normativas, tomando como referencia a Basilea III publicado el 16 de diciembre de 2010. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014)

Este código regula áreas como la política monetaria y financiera, el sistema financiero nacional, sistema de dinero electrónico, mercado de valores, regulación del sector público y privado y protección del consumidor financiero, que busca asegurar la estabilidad, solvencia y sostenibilidad del sistema financiero ecuatoriano, promoviendo un equilibrio entre el control estatal y la operación privada. Donde el estado toma un rol más activo dentro del control y supervisión de las actividades realizadas por las distintas entidades tanto públicas y privadas, para evitar futuras crisis y garantizar la confianza del público en general.

Si hablamos del Código Orgánico Monetario y Financiero, tenemos que analizar la función de la Junta Política y Regulación Financiera, una organización pública administrada por el Banco Central del Ecuador que produjo la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, 2021, publicada el 3 mayo de 2021 en el Registro oficial, que tiene por objetivo consolidar el marco normativo de los sectores financieros en el Ecuador. Por medio de esta compilación de normas, el Banco Central busca lograr la estabilidad, seguridad y transparencia del sistema financiero en el país, protegiendo tanto a los consumidores como a las entidades financieras.

Dentro del país andino los efectos de la crisis fueron distinto al de otros países respecto a sus instituciones financieras, dado que en Ecuador no existía esa exposición tan prominente a las hipotecas subprime como fue el caso de Estados Unidos y España, por lo cual nunca se planteó la idea de un rescate financiero a los bancos como en el país americano o en varias países europeos, no obstante se buscó financiación internacional para el desarrollo de la economía con la ayuda del “ ámbito externo el gobierno había conseguido créditos del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) por 480 millones de dólares, un crédito de 500 millones de dólares para financiar proyectos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros 500 millones para proyectos otorgados por la Corporación Andina de Fomento”. (Acosta, 2009).

Para el estado era necesaria la financiación internacional, en dirección a fomentar el desarrollo del país construyendo hospitales, mejorando las carreteras, así como refinerías e hidroeléctricas, que en la actualidad siguen prestando un servicio, sin embargo, este es ineficiente y no da abasto con la demanda existente, causada por la falta de mantenimiento, la incorrecta planificación y construcción de estos proyectos, han derivado en una penosa realidad social en nuestra actualidad.

Podemos determinar que dentro de los países de nuestro análisis Ecuador, Estados Unidos y España, enfrentaron graves problemas internos por la toxicidad financiera dentro del mercado, por lo cual dieron marcha a varias respuestas con el fin de lograr una estabilidad, pero el factor común y más importante para enfrentar la crisis fue el cambio del marco regulatorio existente dentro de estos países, en atención a lo cual dicha transformación atacaba al problema estructural dentro de la normativa que generó un mercado inestable y sensible a una crisis.

2.3 Impacto de las regulaciones en la estabilidad financiera de las instituciones

La estabilidad financiera es el soporte esencial para el correcto desempeño de una economía, “Un sistema financiero está en un rango de estabilidad cuando es capaz de facilitar (en lugar de impedir) el desempeño de una economía, y de disipar desequilibrios financieros que surgen en forma endógena o como resultado de serios eventos adversos no anticipados”. (Schinasi, 2004).

Schinasi con su concepto quiere explicar que un sistema financiero debe estar preparado para futuras complicaciones que sean producto bien desde el origen, es decir por la propia normativa debe formarse una estructura que cumpla con principios necesarias para fomentar una estabilidad, a pesar de que haya obviado algún factor problemático dentro de la misma o bien de acontecimientos no contemplados por actividades generadas por terceros. Por lo que en los países como Estados Unidos, España y Ecuador que forman parte de nuestro análisis existió un giro total respecto al marco regulatorio post crisis de 2008. Las reformas regulatorias implementadas tras la crisis financiera de 2008, fueron necesarias para fortalecer significativamente la solvencia dentro de las instituciones financieras, luego de las precariedades normativas que demostró la crisis, dentro de las cuales desarrollaban sus actividades, esto ha mejorado la transparencia y solidez del sistema financiero.

Dentro de los países de nuestro análisis podemos afirmar que existió una normativa previa insuficiente que preparó el terreno para la dificultad financiera que se presentó de manera global, debido a lo cual surgió una respuesta normativa que vino a fortalecer el sistema mediante disposiciones orientadas a la supervisión, limitación de actividades especulativas y la imposición de una mayor capitalización a los bancos para evitar una nueva crisis, esto con el fin de asegurar la solvencia de las instituciones y asegurar la confianza de los consumidores e inversores.

Esto comparte lógica con la función que establece Ponce & Tubio (2015) del sistema financiero el cual para lograr una estabilidad tiene como objetivo principal proteger la solvencia dentro del mercado, asegurando de esta manera su aporte al funcionamiento de los diversos sectores que impulsan la economía, desde el primario hasta el terciario. Para lograrlo, se deben emplear medidas regulatorias que sirvan como herramientas para el control y supervisión de la estabilidad financiera tanto de manera micro y macro prudencial.

La respuesta normativa en Estados Unidos y España se enfocó en limitar las actividades de las entidades, en busca de que no tomen riesgos excesivos como lo suponían las hipotecas subprime, que en su afán de conseguir ganancias de manera acelerada dejaron de lado la solvencia de las mismas instituciones, mediante la irresponsabilidad que existió por los entes reguladores y su normativa. Esto dio paso a varios cambios dentro de los países, así como internacionalmente con Basilea III, que es el marco regulatorio referente a nivel global. A partir de estos cambios se prohibió la especulación que generaba una inestabilidad dentro del mercado financiero, esto mediante la Volcker Rule perteneciente a la Ley Dodd-Frank, cuyo objetivo era limitar sus acciones, aumentar la transparencia y la protección de los consumidores. Medidas claves para lograr dicho objetivo fueron la implementación de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor o por sus siglas en inglés CFFB y normas más rigurosas para la liquidez y el capital dentro de las instituciones bancarias.

Por su parte España impulsó los cambios regulatorios impulsados por la Unión Europea, dentro de su contexto nacional, donde también se creó una nueva entidad en este caso la SAREB (Sociedad Gestora de Activos Procedentes de la Reconstrucción Bancaria) en 2012, así como la Ley de Economía Sostenible, que pese a su intento de enfrentar lo sucedido en 2008, no dieron los resultados esperados y fueron ampliamente criticados en lo que algunos dicen fue una década para pérdida hablando de la economía

española que entró en un estancamiento nunca antes visto para sus ciudadanos, que reflejan su descontento en las votaciones, dado que se tomó como responsable a Mariano Rajoy del PP (Partido Popular) y en los años posteriores los españoles prefirieron votar por Pedro Sánchez del PSOE (Partido Socialista Obrero Español), estos dos partidos han sido los cuales se han repartido la presidencia de España desde los años ochenta.

Dentro de Ecuador las codificaciones mencionadas anteriormente establecidas post 2008, implantaron principios regulatorios centrados en la estabilidad, protección al consumidor y transparencia, mediante organismos de control como la misma Junta y las Superintendencias de Bancos, Economía Popular y Solidarias, las reformas están orientadas para adaptarse a los cambios del entorno financiero global, como las exigencias mínimas de manera interna, en las que se incluyen medidas para fortalecer la liquidez de los bancos, promover el crecimiento del mercado de valores de Ecuador, y mejorar la solvencia de las compañías de seguro.

Así como existió una nueva ola en realidad normativa financiera positiva del país, también existen otros sectores que han sido ignorados y su regularización como supervisión dejan bastante que desear como es el caso de algunas Cooperativas dentro del país, donde para el público general es demasiado fácil la posibilidad de obtener un crédito, por lo cual incurren en un no pago, que lleva a las cooperativas a la justicia, donde demandan a las personas y estos se ven arrollados al no poder cumplir su obligación, y tener que dar cuentas en un juicio respecto a su situación donde si no pagan irán por sus cuentas bancarias, embargo de bienes y consecuencias crediticias como ser reportados en la central de riesgos, lo que afectará su historial crediticio y supondrá un problemas para futuros préstamos, limitando el acceso a productos financieros y dificultad en conseguir empleos que requieran un historial crediticio limpio.

En el caso de estos 3 países podemos encontrar varias similitudes respecto al impacto y la búsqueda de una seguridad económica dentro de las entidades financieras, principalmente se buscó la protección del consumidor, transparencia y solvencia, esto con el propósito de lograr recuperar la confianza del mercado y de los inversores, esto busca proporcionar la información de manera clara y precisa, reduciendo la incertidumbre que pueden llegar a sentir los inversores como el público en general, en relación las normas tomaron un giro más protector respecto a los derechos de los consumidores y evitar que se repitieran prácticas abusivas que nuevamente afecten a millones de personas, como lo fue el otorgamiento de las hipotecas basuras que no recogían los requisitos necesarios

para una evaluación de la capacidad de pago, esto para lograr constituir una solvencia del sistema financiero que pueda disponer la seguridad económica de la población, instituciones y el propio estado.

CAPÍTULO 3

3. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL MARCO REGULATORIO ACTUAL Y SU IMPACTO REGULATORIO EN EL SISTEMA FINANCIERO.

3.1 Respuestas regulatorias y medidas adoptadas a nivel internacional.

Si queremos hablar de una respuesta regulatoria adoptada de manera internacional tenemos que dirigirnos a la Cumbre del G-20 en Londres en abril de 2009, donde se reemplazó al antiguo Foro de Estabilidad Financiera, por el Consejo de Estabilidad Financiera, una reunión urgente frente a la situación inestable producto de los efectos de negativos de la crisis que buscaba generar recomendaciones para realzar y fortalecer el sistema financiero internacional. Se nombró como presidente a Mario Draghi, que luego ocupó cargos dentro del Banco central europeo y en el Banco de Italia, el actual presidente es Klaas Knot un reconocido economista que también ejerce como presidente del banco central holandés.

El Comité de Basilea, originalmente el nombre completo es Comité de Supervisión Bancaria de Basilea o por sus siglas en inglés BCBS (Basel Committee on Banking Supervision), de igual manera de otra institución tenemos que hablar es del Banco de Pagos Internacionales y en inglés Bank for International Settlements (BIS) una organización internacional financiera conformada por numerosos bancos centrales, estas organizaciones internacionales se encargan de promover una política monetaria que se capaz de adaptarse y enfrentar nuevas realidades dentro del mercado, según avanza el tiempo dentro del mismo y surgen nuevas necesidades que deben responder los estados, dentro del flujo económico que promuevan, transparencia y estabilidad del sistema financiero.

Los Acuerdos de Basilea son generados como una recomendación normativa, que sirve de referencia para mantener la seguridad del sistema financiero, González Nucamendi & Solis Rosales (2012) mantienen la idea de que “La regulación de Basilea, que aquí se describe en sus aspectos fundamentales, representa el resultado de un gran consenso entre muchos países. En su aplicación, cada país puede hacer las adaptaciones que considere convenientes.”

Los organismos antes mencionados fueron designados como los encargados de desarrollar el marco regulatorio conocido como Basilea, en la actualidad este tiene tres

tomos, el primero fue lanzado en 1988 que se centraba en el cálculo de riesgos, el segundo tomo en 2004 apoyando la supervisión de las actividades financieras y el tercer tomo en 2010 para responder a la crisis financiera de 2008 y solucionar deficiencias normativas de los antiguos tomos, que no transitaron hasta que reventó la burbuja inmobiliaria y expuso sus debilidades, también cabe mencionar que el más criticado fue Basilea II, al no poder prever la crisis que se avecinaba, lo cual no es del todo cierto dado que en ese momento se encontraba todavía en una fase donde no había sido aplicado por los países de la comunidad internacional.

Basilea I centra su desarrollo normativo en los riesgos que se pueden presentar en el sistema financiero, estos son el riesgo crediticio, de mercado y operacional. El riesgo de crédito se refiere a la posibilidad de que el acreedor pueda sufrir pérdidas a causa de un impago, parcial o total, de los créditos. El riesgo de mercado es la probabilidad de incurrir en pérdidas por la variación de precios dentro del propio mercado, en consecuencia, de eventos no esperados, el riesgo operacional como lo dice su nombre se trata de las operaciones realizadas por las entidades financieras, de una manera descontrolada sin tomar las precauciones adecuadas, cayendo en un apalancamiento excesivo del cual no pueden responder a sus depositarios.

Basilea II el gran señalado como nombramos anteriormente, concentraba sus avances normativos en la supervisión de las actividades financieras, esto para prevenir que factores adversos generen problemas internos dentro de las instituciones, objetivo que no fue logrado debido a la existencia de una regulación relaja en los países influyentes dentro de la comunidad internacional, la supervisión venía a manera de controlar la eficiencia de los bancos en su toma de decisiones en contrapeso a sus riesgos totales, porque no se trata de establecer sólo un porcentaje de capital mínimo sino de la creación de técnicas de gestión y control.

Basilea III la respuesta normativa a partir de las lecciones aprendidas dentro de la crisis financiera global de 2008, con la meta clara de corregir y mejorar falencias como virtudes de sus anteriores tomos regulatorios, son una propuesta reformatoria publicadas el 16 de diciembre de 2010, que fueron impulsadas por el G-20, los países que tienen mayor poderío político y económico por lo cual sus ideas tienen un peso mayor respecto a otros países, teniendo en cuenta que estas pueden estar hechas en beneficio de sus interés, pero que tampoco resta el valor normativo de Basilea como referencia para la seguridad del sistema financiero global.

El rol que tuvo Basilea III no fue el de sustituir la anteriormente concebido en los antiguos tomos, si no la función de completar y mejorar estas normas, dicho tomo III tiene se puede decir algunos cambios según avanzado los años, en primer lugar, en diciembre del año 2010 tenemos Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios, y Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez. (Bank for International Settlements, 2017)

Basilea III Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios, y Basilea, que se encarga de la normativa global respecto a los bancos, empieza por la necesidad de un fortalecimiento del marco de capital global, donde los bancos deben asegurar un capital de mayor calidad, estos son aquellos que tengan calificaciones positivas para que sean más resistentes frente posibles pérdidas dentro del mercado. Implementar una mejora en la liquidez, con el propósito de que las instituciones tengan acceso a activos líquidos, en caso de que se presente una nueva tensión en el mercado, que a su vez implicaría una reducción del apalancamiento con una ratio mínima del 3% esto implica que las entidades no acumulen deudas excesivas. Al exigir capital de respaldo dentro de los bancos se busca que estos establezcan seguridades adicionales como colchones anticíclicos del 2,5% de sus activos ponderados por riesgo, durante períodos de auge económico, con el fin de poseer una reserva que se capaza de responder en caso de una desaceleración o crisis de la economía, previniendo la toma de riesgos excesivos en momentos de expansión económica.

Esto se pone en marcha mediante la exigencia por parte de Basilea III de mayores requisitos para el capital y además que sean de alta calidad, conformado por capital ordinario: acciones ordinarias y utilidades retenidas. La ratio mínima de capital de nivel 1 subió de 4% en Basilea 2 al 6% en B3, asimismo cambiaron las ratios de liquidez, se incluyó un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), que se aseguraba que las entidades tengan suficientes activos de alta calidad, para poder calcularlo tenemos que dividir los activos líquidos de alta calidad para las salidas netas de efectivo proyectadas en 30 días y después multiplicarlo por cien, esto quiere decir que la entidad financiera debe mantener 1 dólar en activos por cada dólar de salidas netas de efectivo esperadas dentro de los próximos treinta días. Por otro lado también se aplicó el coeficiente de financiación estable neta (NSFR), que tiene por objetivo promover una estabilidad en un periodo mayor de tiempo, generalmente de un año en busca de limitar la dependencia excesiva de la financiación a corto plazo, para calcularlo tenemos que dividir la financiación estable

disponible para la financiación estable requeridos y multiplicarlo por cien, esto significa que las instituciones financieras deben cubrir los activos líquidos y los pasivos de largo plazo, para asegurar la sostenibilidad de la entidad y puedan realizar sus actividades con normalidad ante condiciones desfavorables dentro del sistema financiero. Ambos coeficientes tienen como fin fortalecer la liquidez y estabilidad financiera de las instituciones financieras, reduciendo la posibilidad de una crisis producto de la falta de liquidez o de una estructura insuficiente de financiación. (Committee on Banking Supervision, 2010a)

Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez, sigue con esta línea del fortalecimiento del sistema financiero, mediante la aplicación de las medidas anteriormente mencionadas, estableciendo normas, instrumentos de seguimiento donde las autoridades reguladoras nacionales toman vital importancia para el cumplimiento de los estándares mínimos, así mismo se generan disposiciones transitorias y aspecto relacionados con la aplicación de normas, que como mencionamos no es algo obligatorio si no recae en responsabilidad de cada país tomar en cuenta Basilea III el máximo marco normativo de referencia respecto a la estabilidad del sistema financiera a nivel internacional y aplicarlo dentro de su contexto social, político y económico. (Committee on Banking Supervision, 2010b)

En el año 2017 se consuma Basilea III: Finalización de las reformas post crisis, a su vez se adjuntan medidas transitorias que llegan hasta el año 2028, por una cuestión de implementación en medidas respecto al capital, cobertura de riesgo y Liquidez, respecto al coeficiente de cada uno, así como estos deben darse y se espera su aplicación dentro de 2017-2028. Esto ejemplifica de mayor manera el reto que supone para los países adaptarse a los cambios normativos que produjo Basilea III para la estabilidad del sistema financiero, así como estos cambios deben ser aplicados de una manera progresiva, es decir, no puede ser un cambio que se dé la noche a la mañana, sino implica un esfuerzo significativo para los países poder aplicar estas regulaciones dentro de su realidad, pasando por un adecuado proceso de adaptación que sea capaz de enfrentar posibles problemas económicos no previstos.

3.2 Evaluación de la efectividad de las regulaciones financieras previas a la crisis.

La efectividad, dentro de un escenario regulatorio, se refiere a la capacidad de que las normativas alcancen su objetivo, el cual dentro de nuestro análisis es fomentar la seguridad del sistema financiero. Para evaluar la efectividad de estas regulaciones dentro de los países de Estados Unidos, España y Ecuador, debemos examinar si estas regulaciones lograron mitigar los riesgos inherentes producto de la crisis o, por el contrario, permitieron la acumulación de vulnerabilidades que desencadenaron un crac económico a nivel global.

En Estados Unidos la Gramm-Leach-Bliley Act y la Housing and Community Development Act, estas dos leyes impulsadas por el partido demócrata en la década de los noventa, fueron las responsables de conformar la nueva estructura del sistema financiero dentro del país. Como mencionamos anteriormente la Gramm-Leach-Bliley Act buscaba permitir la combinación entre las actividades bancarias comercial, inversión y de seguros, por su parte la Housing and Community Development Act sostenía como idea fomentar el acceso a la vivienda para las familias, mediante dos instituciones como Fannie Mae y Freddie Mac a las que se otorgaron incentivos para aumentar sus carteras de préstamos hipotecarios, no obstante también se amplió en gran medida las hipotecas de alto riesgo mejor conocidas como hipotecas subprime.

Con este cambio regulatorio las entidades financieras vieron una oportunidad de crecimiento al aumentar sus actividades, donde al realizar más actividades también aumentaron su capital, y tentados por estas normativas del acceso a la vivienda, se popularizaron las hipotecas subprime. En atención a lo cual podemos revelar las debilidades de este cambio normativo, una de las debilidades más marcadas de este proceso fue la desregulación excesiva respecto a las actividades bancarias, así como posteriormente aprobar y fomentar el otorgamiento de créditos a personas que no pudieran responder sus obligaciones, donde si bien tiene una buena intención no es una decisión óptima para la estabilidad de la economía, esto a su vez causó que las instituciones financieras tomen un apalancamiento excesivo respecto a su capital.

El apalancamiento consiste en que las entidades se endeudan para financiar alguna operación, por esta razón a mayor apalancamiento existe una menor inversión en el capital propio, lo cual si bien incrementan los rendimientos también lo hará el riesgo, esto causa una volatilidad dentro de la entidad que sumado al impago de las hipotecas subprime,

sumió en una crisis económica al país americano, que se propagó rápidamente a otros países, reflejando la falta de una normativa adecuada así como una supervisión ineficiente de las entidades gubernamentales correspondientes.

Estas normativas previas reflejaron un efecto inmediato dentro de la economía americana, que la podemos constatar mediante crecimiento del PIB (Producto Interno de Bruto) que es el valor monetario de los bienes y servicios finales, según los datos del (Grupo Banco Mundial, 2024) el crecimiento del mismo en 2007 fue del 2% mientras en 2008 se redujo al 0,1% y en el 2009 pasó al valor negativo de -2,6% que es el máximo histórico para dicho país, esto demuestra el impacto que existió no solo en un sector económico concreto sino dentro de toda la economía estadounidense.

En España las regulaciones previas eran la ley del suelo, así como reglamentos que obedecían a la adaptación del derecho de la Unión Europea y los acuerdos de Basilea. Aunque el país ibérico realizó cambios en su marco regulatorio financiero con el fin de dinamizar la economía, no fue suficiente para contener los riesgos acumulados generados por una infravaloración del riesgo crediticio, dado que los reglamentos adaptados tomando en cuenta Basilea permitían una mayor flexibilidad en la medición del riesgo, que resultó en que las entidades financieras españolas tomaron un riesgo mayor al del adecuado, esto agregado a la débil supervisión de la exposición del sector inmobiliario, las instituciones financieras se vieron rápidamente expuestas a los créditos del medio inmobiliario, en una suerte de coincidencia la normativa previa no tenía límites efectivos para la concentración de riesgos.

Las normativas previas ayudaron a la creación de un escenario inestable financieramente, debido a la facilitación del acceso al crédito, por ende, la demanda de hipotecas creció exponencialmente, que a su vez contribuyó de manera significativa a la burbuja inmobiliaria donde los bancos y cajas de ahorros ofrecían préstamos con criterios relajados respecto al riesgo crediticio. Por consiguiente, a pesar de las recomendaciones de Basilea, las autoridades encargadas del control y supervisión ignoraron la exposición desenfundada a hipotecas subprime y a proyectos inmobiliarios, esto acompañado a la falta de una regulación adecuada con restricciones adecuadas para el cálculo del riesgo crediticio en la concesión de estas hipotecas, además de la falta de acción por parte del Banco de España que no intervino a tiempo para la seguridad del sistema financiero.

Podemos resaltar esta situación de igual manera con el crecimiento del PIB en España que nos brinda el Grupo Banco Mundial (2024) donde observamos que en el año 2007 existía un crecimiento del 3.6 %, cuando explotó la crisis se pasaron a números realmente bajos como en 2008 del 0.9% y 2009 del -3,8% crecimiento anual del producto interno bruto, estos datos respecto a la economía española resaltan el duro impacto que generó la crisis financiera de 2008 dentro del país.

En Ecuador la normativa previa respecto al sector financiero se encontraba compuesta por la Ley de Equidad Tributaria, Ley General Instituciones del Sistema Financiero, Código de Comercio, Ley de Mercado de Valores, estas regulaciones tenían como objetivo desarrollar, impulsar y dinamizar la economía dentro del país, no obstante encontramos errores similares y hasta un punto repetitivos, en comparación a los otros países dentro de nuestro análisis, ejemplo de esto es la insuficiencia normativa, control, supervisión y la falta de capacidad del sector privado. Todas estas falencias dan como resultado la fragilidad dentro del mercado interno, donde la economía ecuatoriana en vías de desarrollo ya había sido golpeada anteriormente por otras crisis, la más popular el feriado bancario de 1999 momento donde también se pasó del sucre al dólar americano; en razón de lo cual el marco normativo del sector financiero no se encontraba estructurado adecuadamente para cumplir con los objetivos económicos del país.

Es importante destacar que, debido al golpe de crisis anteriores dentro de la nación, no existía la facilidad del acceso al crédito, ni esta fiebre desmedida impulsada por la especulación en el sector inmobiliario, lo cual fue un punto positivo que permitió una menor exposición a los créditos tóxicos que se encontraban en el mercado global, producto de la crisis inmobiliaria que posteriormente desembocó en la crisis financiera de 2008. De manera generalizada en la parte latinoamericana del continente las secuelas de la recesión económica llegaron de manera tardía, sin subestimar su posterior conmoción dentro de estos países considerados tercermundistas, con puntos negativos como lo fue la desaceleración económica en las entidades financieras, empero también con aspectos positivos como por ejemplo la subida del precio del petróleo, elemento importante para la economía de Ecuador que fundamenta los ingresos de las exportaciones en el presupuesto del estado ecuatoriano.

De igual manera con los datos que nos brinda el Grupo Banco Mundial (2024), sobre Ecuador denotamos que dentro de los años 2007 el crecimiento del producto interno bruto fue del 1,9 %, mientras en 2008 subió al 6,6%, en 2009 bajó nuevamente al 1,1%.

Se puede evidenciar que, a diferencia de Estados Unidos y España, donde los efectos de la crisis fueron inmediatos y fuertes para su economía lo cual implicó una reducción en su crecimiento económico respecto a su PIB, esta situación no se replicó en Ecuador debido a la menor exposición a créditos tóxicos conformados por las hipotecas subprime.

3.3 Impacto del marco regulatorio post crisis en la regulación financiera.

Las deficiencias dentro del marco regulatorio financiero fueron expuestas luego de la crisis de 2008, causando una revisión exhaustiva tanto nacional como internacional de la estructura normativa del sector financiero. La prioridad se enfocó en generar una respuesta que sea capaz de fortalecer al sector financiero para resistir choques producto de eventos no esperados, minimizar la especulación, mayor supervisión y control, protección al consumidor y transparencia. En este panorama, surgieron reformas claves que buscaron restaurar la confianza en los mercados y prevenir futuros colapsos sistémicos, como es el caso de Estados Unidos, España y Ecuador.

Estados Unidos centró sus esfuerzos para responder la crisis mediante leyes como la ley Dodd Frank y Volcker Rule que pertenece a la primera, el propósito de ambas regulaciones era fortalecer el sistema financiero dentro del país, mediante la reducción del riesgo, mayor transparencia, protección al consumidor y la solvencia de las instituciones financieras, esto a través de normas como la ley Dodd Frank, Volcker Rule y aplicación de estándares internacionales definidos dentro de Basilea III.

La ley Dodd Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor introdujo varias reformas para ampliar mejoras dentro de la supervisión al sector financiero y la protección al consumidor, esto se logró a partir de establecer mayores requisitos de transparencia para las operaciones con derivados, evitando que se repita una especulación y apuesta agresiva no reguladas que habían exacerbado la crisis, para recuperar la confianza del público en general se creó la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor que ayudó a establecer normas claras y protecciones para los consumidores dentro del mercado financiero, impidiendo que se repitan prácticas abusivas como los fueron los paquetes CDOs y MBS conformados por hipotecas subprime.

A su vez dentro de esta misma regulación se incluyó en la sección 619 a la Volcker Rule, que limitó las capacidades de las entidades financieras para realizar actividades especulativas a partir de su propio capital, además se prohíbe invertir en fondos de cobertura o fondos de capital, de tal forma que se eliminó la toma de riesgos excesivos

por parte de los bancos con los fondos de sus clientes en la crisis y la separación entre las actividades comerciales y de inversión por las instituciones financieras. Estas regulaciones tomaron como referencia a los Acuerdos de Basilea, ya que aunque esta sea una normativa internacional de un carácter no obligatorio, Estados Unidos también adoptó estos estándares internacionales, como por ejemplo la exigencia de mantener un mayor nivel de capital de calidad, coeficientes de cobertura de liquidez y el coeficiente de financiación estable neta, los cuales presionan a los bancos para mantener activos de alta calidad y una estructura financiera más resistente a largo plazo.

Esto dentro de la realidad del país americano se tradujo en un cambio respecto a los productos crediticios tóxicos como los Mortgage-Backed Securities y los Collateralized Debt Obligations, que no estaban regulados antes de la crisis, pudieran proliferar sin control, conjuntamente se prohíbe que los bancos sigan especulando con sus propios fondos, esto junto a la ley Dodd Frank y en línea con Basilea III, USA introdujo mayores exigencias a las instituciones financieras respecto al cálculo del LCR y el NSFR, además de mantener mayores reservas y cumplir con un colchón contracíclico como lo establecen los acuerdos de Basilea para mantener activos de alta calidad.

Respecto a la economía de Estados Unidos vemos una mejora respecto al crecimiento del producto interno bruto que como lo establece el Banco Mundial evolucionó desde 2010 con un 2.7%, 1.6% en 2011, 2,3% en 2012, con un crecimiento promedio del 2,2% durante este periodo de tiempo, lo que implica una mejora dentro del sectores económicos del país americano no de un modo enorme, empero si de una manera estable que se logró mediante la adecuada regulación financiera, aunque cabe señalar que estas normativas no deben ser tampoco excesivamente restrictivas o sofocantes para que las empresas tengan facilidades en el proceso de su crecimiento, y así poder replicar casos de éxitos como lo es Silicon Valley un símbolo de tecnología a nivel internacional.

Por su parte España también centró sus esfuerzos en la aplicación de los Acuerdo de Basilea, con medidas regulatorias como la ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Financieras, que plantea la adopción de Basilea III en la legislación española, a partir de requisitos de capital mínimo, colchones de capital, entre otras medidas de estos acuerdos. El Real Decreto-ley 2/2012 de Saneamiento del Sector Financiero, que trajo mayores exigencias a las entidades financieras exigiendo provisiones más altas y la separación de los activos tóxicos en vehículos especiales, sin embargo, este enfoque no resolvió el problema de inmediato de confianza en el sistema

bancario, ahora bien, esta decisión también supuso que el peso de sanear los activos tóxico recaiga en el Estado el cual se vio obligado a incrementar la deuda pública. La Ley de Economía sostenible buscaba reformar aspectos importantes dentro de la estructura financiera, al mismo tiempo se tomó un enfoque para mejorar la competitividad, solvencia, transparencia, eficiencia del sistema económico en conjunto, esta normativa a pesar de sus amplios esfuerzos para promover sectores económicos más fuertes, no lograron los resultados esperados, al ser insuficientes fueron superados por la crisis inmobiliaria y el aumento del desempleo dentro de España.

En el caso español se consiguieron progresos a partir de la adopción de los Acuerdos de Basilea que ayudaron a la mejora de la capitalización de las entidades financieras, es decir, el valor bursátil que tenían las instituciones en el mercado lo cual impacta directamente en las ganancias que percibían las mismas; otra alternativa supuso la creación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, fue la entidad encargada de recibir miles de activos problemáticos para que los bancos se puedan recuperar de los efectos negativos producidos por la crisis inmobiliaria.

Dentro de la economía del país ibérico se encontró en grave estancamiento que se ve reflejado en el crecimiento del PIB que nos da el Banco mundial, el cual muestra que en 2010 el crecimiento fue de un 0,2%, en 2011 iniciaron valores negativos con un -0,8%, en 2012 siguió esta constante con un -3%, esto demuestra el grave efecto de la crisis dentro de España y que pese a los intentos de su gobierno por generar una respuesta normativa que haga frente al problema económico, las medidas adoptadas no fueron las adecuadas y suficientes para solventar la tensión económica de esos años.

En Latinoamérica Ecuador, aunque no fue un país gravemente afectado a la crisis inmobiliaria por los activos tóxicos, implementó varias reformas centradas en fortalecer su sistema financiero, que empezaron desde 2008 en la Constitución que al ser norma suprema, representó un cambio significativo en el marco normativo financiero estableciendo varios principios y normas de control sobre sectores estratégicos, teniendo en cuenta que la misma se promulgó cuando la crisis estaba en su punto más álgido, se tomó un enfoque donde el Estado tome un rol de control más importante donde desarrolle y fortalezca la economía, esto se refleja en sus art. 303 y 304, donde también es importante destacar que se prohibieron prácticas abusivas para el consumidor como pueden ser la consumación de actividades monopólicas y oligopólicas.

El Código Orgánico Monetario y Financiero fue otra herramienta importante para dar forma a la estructura financiera dentro del país latinoamericano, para establecer regulaciones referentes al sector público, privado, popular y solidario, lo cual derivó en órganos de control como la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia Economía Popular y Solidaria, también se fomentó la protección a los consumidores, incluyendo requisitos de capital más estrictos y controles detallados sobre los préstamos y otras operaciones financieras, por otro lado se incentivó que los objetivos económicos converjan con los del Plan Nacional del Buen vivir que generaba el Estado. Tampoco podemos obviar la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta Monetaria.

El país de los cuatro mundos tras la publicación de estas regulaciones, establecen mecanismos más estrictos para las entidades financieras, protegiendo a los ciudadanos, por medio de la función ejecutiva y el banco central, que es el organismo público encargado en los países de diseñar y poner en práctica la política monetaria que dentro del contexto ecuatoriano se centraron en establecer un marco que brinda estabilidad a largo plazo, control estatal y transparencia en el sector financiero.

La economía ecuatoriana en los años posteriores con los datos del grupo banco mundial, tuvo un amplio crecimiento anual de su PIB que en el 2010 fue del 4%, en 2011 del 8,5% y en 2012 de un 5,8%, con un promedio del 6,1% por ciento de crecimiento, números muy buenos para el país, que representan cómo estos cambios especialmente de la constitución resultaron positivos para el país, aunque cabe mencionar que una marco regulatorio demasiado asfixiante para las empresas no va a permitir su desarrollo y competencia con otras compañías de diferente lugares del mundo que pueden poseer cualidades más atractivas para estas por lo cual se enfoque la inversión internacional en esas zonas, como el caso tecnológico anteriormente citado de Silicon Valley.

CONCLUSIONES

La crisis financiera de 2008 no solo tuvo repercusiones en su país de origen Estados Unidos, sino también se expandió de manera global a países de varias condiciones económicas, políticas y sociales tales como España y Ecuador; ello, debido principalmente a la política monetaria y una especulación excesiva con las hipotecas subprime que impactó directamente en los sectores económicos que conforman una economía, por lo tanto la comunidad internacional reaccionó a la misma con una respuesta normativa, cuyo órgano precursor fue; el Consejo de Estabilidad Financiera el cual creó Basilea III cuya finalidad fue establecer medidas regulatorias que sirvan como estándares internacionales que marquen la guía a seguir dentro de los países para su respectiva estructura financiera normativa.

Un marco regulatorio financiero poco preparado en la tensión financiera de 2008, fue el principal responsable de la crisis y sus efectos negativos en la economía global, razón por lo cual se da origen a un nuevo marco regulatorio de trascendencia internacional con el fin evitar crisis económicas en un futuro. Post crisis financiera los esfuerzos normativos se centraron en establecer tres principios claros para el desarrollo estable de la economía que son la solvencia, transparencia y protección al consumidor, principios que, a pesar de constituirse en marcos normativos tuvieron la particularidad de ser un tanto laxos para así brindar ciertas libertades a los distintos sectores económicos para su desarrollo; dado que una regulación demasiado restrictiva crearía un panorama demasiado sofocante para el crecimiento de nuevas empresas financieras y no financieras, por lo cual los inversores se alejarían de zonas que no permitan el desarrollo de emprendedores que contribuyan a estimular el crecimiento económico, por otro lado es importante el desarrollo de nuevas normativas que se adapten a la realidades de cada país según transcurre el tiempo y estar preparados para eventos no esperados que afecten el sistema económico de un país.

Las instituciones financieras tienen un papel principal para el correcto desarrollo de una economía, y Basilea III refuerza este rol al exigir una mayor capitalización y control de riesgos. Estas regulaciones obligan a los bancos a mantener reservas de capital más altas y a gestionar sus riesgos de manera más cautelosa, evitando el tipo de apalancamiento excesivo que desencadenó la crisis de 2008. Con el establecimiento de un colchón anticíclico, requisitos mínimos de capital y el fortalecimiento de la gestión de liquidez, Basilea III busca garantizar que las instituciones financieras puedan enfrentar

pérdidas producto de eventos no esperados, sin comprometer la estabilidad económica. Además, estas regulaciones promueven la transparencia, permitiendo que los consumidores e inversores tengan una visión clara de la solvencia de las entidades financieras en las que confían. Al seguir estos estándares, las instituciones no solo cumplen un rol esencial en el sistema financiero económico, sino que también ayudan a prevenir futuras crisis y crear un entorno financiero confiable que favorezca el crecimiento sostenible de la economía global.

En conclusión, la crisis financiera de 2008 no solo resaltó las vulnerabilidades del sistema económico, sino que también fue un estímulo para realizar una revisión exhaustiva de los marcos normativos financieros en la comunidad internacional. Naciones como Estados Unidos, España y Ecuador por medio de la crisis, tendieron a incorporar regulaciones que promuevan la estabilidad, flexibilidad y el crecimiento de los sectores económicos de un Estado. Por ende, la adopción de Basilea III como el marco regulatorio internacional principal a nivel global fue un paso significativo hacia la producción de estándares más sólidos frente a las realidades actuales, sin embargo, situaciones económicamente tensas dentro de la actualidad, sugieren que los desafíos continúan evolucionando. Esto subraya la necesidad constante de adaptar y fortalecer marcos regulatorios, anticipándose a nuevas crisis y protegiendo de manera eficiente tanto a los consumidores como a las entidades financieras que conforman el sistema financiero. Solo por medio de una regulación equilibrada que promueva la solvencia, transparencia y protección al consumidor, se podrá garantizar una estabilidad financiera duradera en el futuro de las naciones que conforman la comunidad mundial.

REFERENCIAS

- Abadía Sr, L. (2008). *LA CRISIS NINJA*.
- Acosta, A. (2009). Ecuador : ¿un país maniatado frente a la crisis? *Ildis*.
- Acosta, A., & Serrano, A. (2009). Ecuador frente a la crisis económica internacional: un reto de múltiples aristas. *Revista de Economía Crítica*, 8.
- Aguirre, Y., & Mesa, J. (2009). LECCIONES DE LA CRISIS FINANCIERA INTERNACIONAL: EL DEBATE SOBRE LA REGULACIÓN FINANCIERA. *Semestre Económico*, 12(25), 61–79.
- Banco de España. (2017). Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014. *Banco de España*, 266.
- Bank for International Settlements. (2017, December 7). *Basilea III: marco regulador internacional para los bancos*. https://www.bis.org/bcbs/basel3_es.htm
- Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros (2021).
- Código Orgánico Monetario y Financiero (2014).
- Committee on Banking Supervision, B. (2010a). *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios*. <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.htm>
- Committee on Banking Supervision, B. (2010b). *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez*. www.bis.org
- Constitución de La Republica Del Ecuador, 449 Registro Oficial 25 (2008). www.lexis.com.ec
- Constitución Española (1978).
- Editorial Etecé. (2022). Sectores Económicos - Información, clasificación, ejemplos, tipos. <https://Concepto.De/>.
- Farhi, M., & Macedo Cintra, M. A. (2009). A arquitetura do sistema financeiro internacional contemporâneo. *Revista de Economia Política*, 29(3). <https://doi.org/10.1590/S0101-31572009000300017>

- Fernández de Lis, S., & García Mora, A. (2008). Algunas implicaciones de la crisis financiera sobre la banca minorista española. *Revista de Estabilidad Financiera*.
- González Nucamendi, A., & Solis Rosales, R. (2012). El ABC de la regulación bancaria de Basilea. *Análisis Económico*, XXVII(64).
- Grupo Banco Mundial. (2024). *Crecimiento del PIB (% anual) | Data*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG>
- Hornero, A. C. (2008). LA CRISIS DE LAS HIPOTECAS SUBPRIME Y EL RIESGO DE CREDIT CRUNCH. (Spanish). *Revista de Economía Mundial*, 18.
- Mateos, A., & Penadés, A. (2013). ESPAÑA: CRISIS Y RECORTES. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 33(1), 161–183. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2013000100008>
- Mosquera, J. O. (2020). *CRISIS FINANCIERA DE 2008: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO*.
- Pineda, L. (2015). La crisis financiera de los Estados Unidos y la respuesta regulatoria internacional. *Revista Aequitas*, 1(2174–9493).
- Ponce, J., & Tubio, M. (2015). Estabilidad financiera : conceptos básicos Jorge Ponce. *BCU*, 004(April).
- RAE. (2014). *crisis | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE*. <https://dle.rae.es/crisis>
- Sáiz, M. P. (2011). La Ley de Economía sostenible: la sostenibilidad financiera del sector público. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 13.
- Schinasi, G. J. (2004). Defining Financial Stability. *IMF Working Papers*, 04(187), 1. <https://doi.org/10.5089/9781451859546.001>
- Superintendencia de Bancos. (2022). *Calificación de Riesgo Instituciones Financieras 2022 - Superintendencia de Bancos*. <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/calificacion-de-riesgo-instituciones-financieras-2022/>
- Uría, F. (2017). La crisis financiera y la nueva regulación bancaria. *Doctorado*.
- Webel, B. (2011). Troubled Asset Relief Program (TARP): Implementation and status. In *Reflections on the Troubled Asset Relief Program (TARP)*.

Wiggins, R., Piontek, T., & Metrick, A. (2019). The Lehman Brothers Bankruptcy A: Overview. *Journal of Financial Crises*, 1(1).
<https://elischolar.library.yale.edu/journal-of-financial-crises/vol1/iss1/2>

Zamudio González, L. (2019). *Estados Unidos y las organizaciones internacionales gubernamentales: relación ambivalente y compleja*.